

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peial. de Asuntos Legislativos

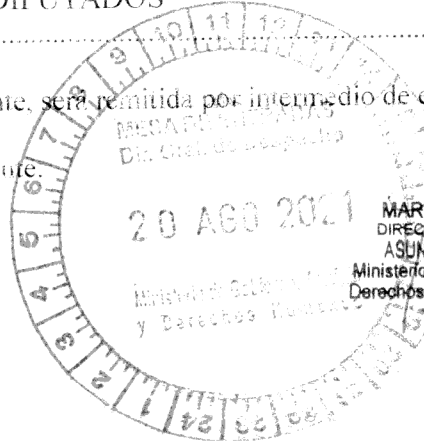
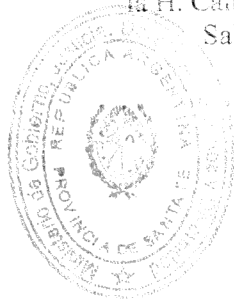
NOTAN° 41850
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 12/08/2021
REF.:Comunic 26342/21

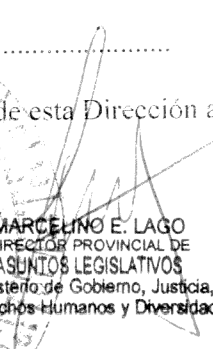
Señora:

MINISTRA DE EDUCACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

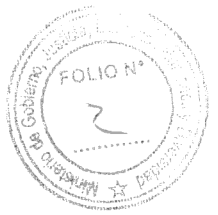
.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 8 de Abril de 2021.


Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

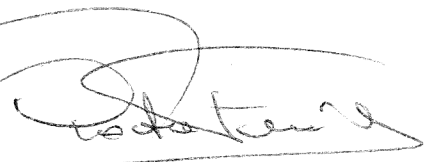
Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 41742 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:


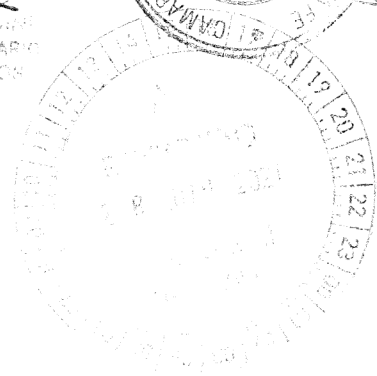

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020, lo siguiente:

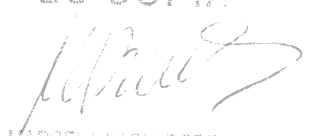
- a) evaluación y resultados, según nivel educativo, de las diferentes modalidades de clases no presenciales;
- b) cantidad de estudiantes, diferenciados por niveles educativos, que perdieron toda vinculación con la institución educativa;
- c) cantidad de escuelas, públicas y privadas, y número de estudiantes que retomaron las clases presenciales a fines del año 2020; y,
- d) evaluación y resultados de la vuelta a actividades educativas presenciales."

Salúdale muy atentamente.


SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA

MARCELA MARÍA RODELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL DE TECNOLOGÍA LEGISLATIVA
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



PROVIDENCIA N°2623 – AÑO 2021.-
Ref.Expdte.N°02001-0055838-4

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación, para que por sí o por la dependencia que estime corresponder, se pronuncien sobre lo tramitado.

Hecho, vuelva.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
24 de agosto de 2021.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expediente N°: 02001 - 0055838-4

Ref.: Nota N.º 41850 solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

24/7/2020

Remítase a intervención de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa.

Hecho vuelva a los fines de derivar los actuados a las Subsecretarías y Direcciones Provinciales de niveles/ modalidades para su intervención.

Oficie de atenta nota.-



[Handwritten signature]
Dr. VICTOR H. DEBLOC
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación



Dirección General de Información y Evaluación Educativa

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23 de diciembre de 2021

A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

REF.: Expte. N.º 02001 0055838 4
Nota N.º 41850 – Solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020.

En virtud de lo solicitado por la Secretaria de Educación, vuelvan los presentes actuados para la prosecución del trámite.

A tal efecto, dando respuesta a lo requerido en la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia a fs. 2, informamos que:

- En relación a la cantidad de estudiantes, diferenciados por niveles educativos, que perdieron toda vinculación con la institución educativa, se informa que los alumnos con desvinculación total (o vinculación nula) a noviembre/diciembre 2020, serían:
 - Nivel Inicial: 3928
 - Nivel Primario: 18859
 - Nivel Secundario: 22860
- En relación a la cantidad de estudiantes que retomaron las clases presenciales a fines del año 2020, y considerando que en el ciclo 2020 no hubo presencialidad en las escuelas, se informa el número total de estudiantes revinculados a noviembre/diciembre 2021:
 - Nivel Inicial: 3361
 - Nivel Primario: 18464
 - Nivel Secundario: 20473
- En relación a la evaluación y resultados de la vuelta a actividades educativas presenciales, con los estudiantes cuya vinculación es de baja intensidad, se continúa trabajando con los programas nacionales y líneas provinciales.
En agosto se vuelve a presencialidad plena respetando los protocolos de:
 - Distanciamiento (óptimo, admisible y excepcional).
 - Protocolo sanitario efectivo.



Dirección General de Información y Evaluación Educativa

- Casos de contagios aislados, relevados a través de la línea "Cuidar Escuela".

Los alumnos que están en proceso de revinculación continuaron en el sistema hasta el 17/12 con acompañamiento pedagógico particular, atendiendo a cada trayectoria escolar, y se habilitará el tramo de febrero de 2022 para fortalecer los aprendizajes pendientes en estas trayectorias intermitentes y de baja intensidad, intensificando la enseñanza en cada escuela, de tal modo que los alumnos puedan iniciar el ciclo escolar 2022, en el marco de la línea "Todas las chicas y los chicos en la escuela aprendiendo" como política integral de garantizar derechos para todos y todas.

Atentamente.



Psicp. ADRIANA G. GARCÍA
DIRECTORA GENERAL
Dirección Genl. de Información
y Evaluación Educativa



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente N°: 02001-0055838-4.-

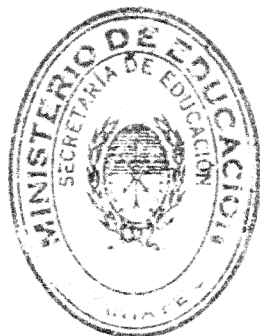
Ref.: Nota N° 41850 Solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo 2020.-

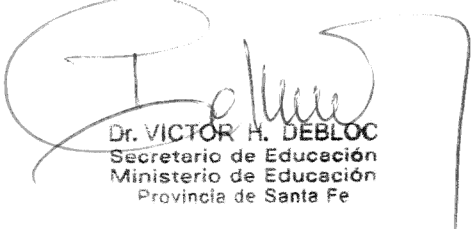
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

13 ENE. 2022

Atento a lo señalado precedentemente por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, remítase, por su orden, a intervención de las Subsecretarías de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Superior y las Direcciones Provinciales de Educación Intercultural Bilingüe, de Educación Hospitalaria y Domiciliaria, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación Especial.-

Oficie de atenta nota.-




Dr. VICTOR H. DEBLOC
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe



Subsecretaría de Educación Inicial

Primer año de Gestión

Informe cualitativo Provincial de Educación Inicial.

La gestión durante este período se delinea principalmente y fundamentalmente por las mediaciones entre las políticas educativas públicas provinciales, la **Subsecretaría de Educación Inicial**, los/as delegados regionales, los/as supervisoras/es del Nivel y de las especialidades. Se entreteje juntos y juntas una trama de contención anclada en los andamios normativos nacionales y provinciales frente al ASPO, definiendo estrategias didáctico-pedagógicas para la Educación provincial con el objetivo prioritario de mantener el vínculo afectivo y pedagógico con las primeras infancias.

En este sentido, se hacen relevamientos de datos cuali-cuantitativos realizados por las supervisoras de las diferentes regiones de la provincia.

Se investiga acerca de la variedad de soportes para la comunicación y la transmisión de propuestas y/o devoluciones puestas en práctica a la hora de establecer nexos para la vinculación entre niños/familias-instituciones.

fundamento en remarcar que:

- No cuentan con servicio de internet o tienen escasa conectividad, falta de recursos para adquirir datos móviles. También la escasez de dispositivos tecnológicos como celulares, computadoras, y /o priorizar, en caso de ser varios estudiantes en la familia, quién los utiliza con mayor frecuencia.
- Otros motivos que transversalizan y dificultan la **continuidad pedagógica**, son problemas laborales; de salud, sociales y económicos de los familiares y/o adultos acompañantes de los niños/as.
- Por el contrario, otras familias que se encuentran ocupadas por razones de trabajo y no disponen del tiempo necesario para el acompañamiento en las propuestas pedagógicas sugeridas por las/os docentes.
- Cierta desinterés por parte de las familias por varias razones como: la extensión en el tiempo del aislamiento, adultos que manifiestan imposibilidad para el acompañamiento pedagógico para la realización de las actividades propuestas.
- Niños/as que no participan de los encuentros virtuales porque les genera angustia o se sienten expuestos.
- Otro planteo es la mudanza de la familia o parte de la misma a otros barrios, localidades, sin la comunicación pertinente a la institución.

Esta problemática, de **desvinculación pedagógica**, se acentuó luego del receso de invierno, asimismo se advierte que estas dificultades e impedimentos se enfatizan en los barrios de mayor vulnerabilidad social y en zonas rurales.

En la búsqueda de resolver el acompañamiento de las **trayectorias escolares reales** los equipos supervisivos manifiestan haber trabajado con los equipos socioeducativos, en los casos necesarios, con los centros territoriales, organizaciones barriales, además han realizado visitas domiciliarias, llamadas telefónicas a familiares y vecinos, posibilitando en algunos casos, reestablecer el contacto.

Por otra parte sostienen que los contactos no se perdieron totalmente, sino que han sido interrumpidos ocasionalmente por algunas de las causas antes mencionadas.

El contexto actual obliga a repensar las propuestas pedagógicas en función de la escuela de hoy y de los límites en que se puede desarrollar el sistema educativo. En

este sentido se dispone de un conjunto de resoluciones del Consejo Federal de Educación que refieren a la reorganización curricular, la organización de la enseñanza, organización institucional, evaluación y acreditación, y constituyen un marco vigente que debe actualizarse o complementarse con otros acuerdos, para normar e impulsar iniciativas necesarias para estos tiempos. (Anexo II, Res. 367/20)

Las **trayectorias escolares** de los/as niños/as necesitan ser **fortalecidas**, restituidas al sistema educativo, desde otros recorridos, otras perspectivas; pensadas y diagramadas desde una pedagogía de los derechos de las infancias, y en consecuencia, repensar el rol de los adultos acompañantes como **garantes incondicionales** de esos derechos.

Es imprescindible desplegar una solidaridad intersistémica para construir lo común, acompañar a la distancia con proximidad subjetiva, entusiasmar a las infancias, a las familias y a los/as docentes en retirada.

En consecuencia es prioritario la búsqueda de estrategias pensadas no sólo desde la tecnología como soporte, sino encontrar otras formas de acercamiento, vinculación y conversación pedagógica que sostengan las trayectorias de los niños y niñas a la distancia.

En cuanto al acompañamiento y fortalecimiento de las supervisoras a equipos directivos y docentes, mencionaron haber llevado a cabo líneas de acción orientadas a fortalecer los proyectos pedagógicos, nutrir las trayectorias, motivar a las familias y mantener el vínculo pedagógico amoroso, a través de diferentes recursos, dentro de ellos se pueden describir:

- Reuniones a través de Google Meet y/o Zoom con niños/as y con adultos de la familia, diferentes modos de comunicaciones por las redes sociales como: Facebook, mensajes y/o videos por whatsapp, transmisiones radiales, entre otros.
- Obras de títeres, dramatizaciones, canciones, propuestas musicales, corporales, a través de las redes sociales y enviadas por teléfono.

- Invitación a observar programas de la TV pública Nacional y provincial Educativa, Pakapaka.
- Mediaciones pedagógicas contando con las radios locales en alianza con el trabajo docente (Por ej. "Radio Amanecer" de la ciudad de Reconquista)
- Entrega de propuestas pedagógicas en diferentes tiempos, flexibilizando y respetando la dinámica familiar.
- Propuestas en formato papel: cuadernos de Nación, cuadernos de la Pcia, Libro Álbum.
- Acompañamientos presenciales con el adulto de la familia que asiste a la Institución para retirar la ración de Copa de Leche.
- Visitas domiciliarias por parte de las docentes y/o directivos.
- Entrega de Kits de librería, material didáctico y literatura, garantizando que los niños y niñas tengan materiales para realizar algunas propuestas ofrecidas.
- Algunas propuestas situadas:
 - Biblioteca abierta en la Institución para que los niños/as retiren libros, lleven a sus hogares, registren, devuelvan y se lleven otro.
 - Huertas familiares en los hogares, la docente lleva semillas, instructivos a domicilio y luego hace el acompañamiento del proceso.
 - Visita a los campos llevando una caja con propuestas lúdicas, juguetes, materiales de librería, libros de cuentos, cuadernos, propuestas en formato papel, merienda.
 - Trabajo en red con Club de Abuelos que tejen bufandas, manoplas y mantas para entregar a los niños/as.

La centralidad de la conversación pedagógica está puesta en la redefinición, para la construcción de un discurso colectivo de los conceptos: **Vínculo, conexión, comunicación, continuidad, vínculo pedagógico y vínculo afectivo.**

En las regionales trabajaron de manera colaborativa elaborando conclusiones, asociando los datos recibidos a las características contextuales de cada institución, favoreciendo una lectura situada en tiempos, espacios y enlaces de cada tejido social.

didácticas con la intención de promover y sustentar una educación que posibilite nuevos escenarios, nuevas condiciones, donde la pedagogía de la ternura y del cuidado sean protagonistas. El blog cuenta publicaciones de intervención pedagógica vincular con supervisores, directivos y docentes del sistema educativo.

Trabajo en redes iniciado en febrero con la línea "Todas las niñas y los niños con un trabajo colaborativo de intendentes, presidentes comunales, integrantes de asociaciones civiles, entre otros.

La pandemia irrumpió y se instaló develando, más aún, las desigualdades sociales, económicas y estructurales ya existentes. Por lo que necesitamos **repensar hoy** la relación entre el sistema educativo y la desigualdad, repensar el ser y hacer escuela, resignificar la acción educativa, definir y priorizar los ejes constitutivos de un proyecto educativo anclado en el paradigma de los cuidados, de la sensibilización y la empatía.

Entonces es necesario el diseño de **un plan estratégico institucional en una unidad pedagógica desde Octubre 2020 a Marzo -Abril 2021** que especifique la priorización de contenidos, con la posibilidad de producir diversos agrupamientos al interior del nivel con fines específicos de enseñanza y de aprendizajes en el tiempo, el trabajo coordinado interniveles a los efectos de fortalecer la continuidad de la enseñanza y con ello la continuidad y acompañamiento de las trayectorias escolares.

En este sentido es oportuno pensar y diseñar nuevos formatos pedagógicos situados, fortaleciendo el vínculo docente-niño/a y familia y construir colectivamente alternativas innovadoras donde el conocimiento, la empatía y la amorosidad tengan un fuerte impacto sobre las prácticas educativas.

Cabe destacar que desde el 20 de Marzo, comienzo del ASPO decretado a nivel Nacional y Provincial, se implementaron desde la Subsecretaría de Educación Inicial varios dispositivos en la virtualidad para el **sostenimiento del vínculo pedagógico**, entre ellos cabe señalar:

- El Blog de Nivel Inicial, con acciones formativas, marco teórico y experiencias didácticas con la intención de promover y sustentar una educación que posibilite nuevos escenarios, nuevas condiciones, donde la pedagogía de la ternura y del cuidado sean protagonistas. El blog cuenta publicaciones de intervención pedagógica vincular con supervisores, directivos y docentes del sistema educativo.

- Circulares Ministeriales y de la Subsecretaría en pos de ofrecer contención, establecer normas y acciones que vinculen el hacer cotidiano con un marco normativo general de medidas de prevención en relación a los cuidados necesarios para transitar esta situación de crisis epidemiológica.
- El diseño y producción del cuaderno de Inicial 1, con contenidos priorizados, entendido como un bien cultural y pedagógico que brinda la posibilidad de igualdad y equidad como política pública preponderante. Distribuido a cada niño y niña del territorio provincial. Así mismo se concluye con el cuaderno 2 con iguales características y logística de distribución. Se imprimen y distribuyen **119.000 Cuadernos 1 y 119.000, Cuadernos 2.**
- Producción de un espacio televisivo "EDUCATIVA", con contenidos pedagógicos seleccionados y con intervención de docentes de distintas instituciones del territorio provincial, en la primera etapa se emitieron **29 capítulos**. Emitido por el canal de la provincia 5RTV .
- La realización de dispositivos de trabajo virtuales y acompañamiento a las funciones supervisivas, delegados, coordinadores pedagógicos regionales, directores y docentes con el fin de brindar herramientas en relación al seguimiento de trayectorias escolares de cada niño y niña, garantizando el derecho a la educación de todas y todos.
- Acciones formativas enmarcadas en el PEAJ 2020:

* Se proyectan **3 Conversatorios en relación a la Educación Musical** con encuadre en el Plan Nacional de las Artes: "**Los Conciertos sonoros**" pensados y diseñados para fortalecer la didáctica en esta especialidad artística y su impacto en las prácticas educativas.

***Taller literario: "Encontrarnos en el susurro del lenguaje"**. Promoviendo el desarrollo de acciones y actividades para vincular a los niños y niñas con los textos y sus autores, restituyendo el valor del libro como objeto cultural y de la lectura como práctica emancipadora, con evaluación final y puntaje para la carrera docente

(Resolución Ministerial en trámite). Se realiza a través de la Plataforma Educativa Provincial, en la que se **inscribieron 1573 docentes** del nivel inicial. El mismo incluye: **3 conversatorios, bibliografía obligatoria, participación en el foro de conversación (3 días, 3 hs por día), 1 evaluación institucional, 1 conversatorio** con una disertante a nivel nacional, la especialista y pedagoga Ma. Emilia López y una devolución de los Profesores responsables del taller.

-Se define para los **planes de trabajo institucionales**, 4 días de trabajo con las mediaciones didácticas institucionales, en comunicación con estudiantes y familias y 1 día de trabajo docente institucional.

Para ese día de trabajo institucional, se proyectan jornadas de mediaciones **estético-artísticas-recreativas** para nivel inicial y modalidades. En estas jornadas -tanto en el plan potencial de retorno presencial y en el vigente dispositivo escolar a distancia-, se proponen actividades lúdicas, literarias, plásticas, musicales, motrices; otros lenguajes. Con aportes desde la Educación artística y Educación física, además de las áreas de lengua y literatura, como también el plan provincial de lectura. La vía de comunicación se realiza por e-mail y en los blog del campus educativo, donde se facilitan propuestas para este día que son opciones que pueden enriquecer, modificar, realimentar, "hacerlas propias" para que lleguen a los destinatarios, niños, niñas y familias mediadoras.

-Se planifican **jornadas institucionales** a partir del mes de Octubre para promover el encuentro, el debate y reflexión sobre las mediaciones pedagógicas y temas de interés que contribuyen a la formación docente y aprendizajes colectivos.

Primera: "Buscadores de sentido".

Segunda: "Un espacio y horizontes múltiples".

Tercera y cuarta: "Reconociendo la diferencia".

Quinta y Sexta: "La pedagogía de la mediación".

- A través de la **Coordinación de Jardines Maternales**, se diseña un Proyecto Pedagógico, teniendo en cuenta ejes didácticos prioritarios específicos que orientan la acción educativa en el Primer Ciclo del Nivel Inicial. En este sentido, se proyecta

una pedagogía que le de identidad, enmarcada en el paradigma de los cuidados y en la ética de la ternura.

-Se convocaron a encuentros virtuales con Supervisores del nivel, Delegados/as y Coordinadores/as Pedagógicos/as de todas las regionales provinciales con motivo de presentar la Coordinación de Jardines Maternales, creada por esta gestión política, sus objetivos y ejes pedagógicos prioritarios. Así mismo se invita a una reflexión y se trabaja acerca de la mediación pedagógica en salas de Materno en tiempo de aislamiento.

-Se pianifican intervenciones didácticas para el primer ciclo en el blog del nivel, teniendo en cuenta los diferentes lenguajes artísticos, como la música, el plástico visual, la literatura, la expresión corporal, entre otros. Haciendo énfasis en una pedagogía pensada para el cuidado, el acompañamiento, andamiada por la ética de la ternura y la empatía.

Lic. Subsecretaría de Educación Inicial, Rosa Ana Cencha
Subsecretaria de Educación Inicial



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Inicial



PROVINCIA
DE SANTA FE

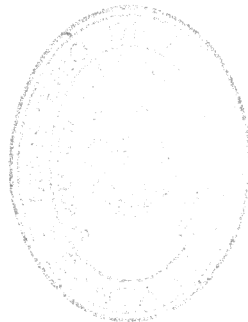
Expte N° 02001-0055838-4 Superv. Educ. Inicial –
Nota N°41850 Solicita informe en relación con el Sistema
Educativo y el ciclo 2020.

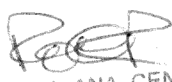
Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 00 JUN 2022

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la
Provincia de Santa Fe, esta Subsecretaría de Educación Inicial adjunta el informe
correspondiente.

Remítase a la Subsecretaría de Educación Primaria para
prosecución del trámite.

Saluda atentamente.-




LIC. ROSA ANA CENCHA
SUBSECRETARIA EDUCACIÓN INICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE

“2022-BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



**Ministerio de Educación.
Subsecretaría de Educación Primaria.**

**Informe de Acciones Desarrolladas Gestión 2020 “Todos los chicos y todas las chicas en la escuela aprendiendo” y “Seguimos aprendiendo en casa”
Propósitos de gestión. Líneas de acción PEAJ (2020/2023).**

Los objetivos propuestos fueron: Configurar el planeamiento jurisdiccional 2020/2023 en torno a líneas político pedagógicas definidas como necesarias para cumplir el objetivo de la gestión. Dar funcionalidad y cumplimiento a la Orgánica Ministerial establecida en el Decreto N° 295/19 gestionando, definiendo y organizando la conducción pedagógica del Nivel con los espacios curriculares propios y programas con coordinaciones a cargo.

1- Líneas de Acción en el Vínculo Pedagógico:

Línea 1: Articulación intra ciclos e interniveles para fortalecer las trayectorias estudiantiles.

ÁREA: “Vínculo Pedagógico”:

Espacio de interacción y comunicación con las instituciones a través del correo oficial: vinculopedagogico@santafe.gob.ar .

Publicaciones en Blog de Educación Primaria: configuradas en los siguientes módulos a modo de organización de los campos curriculares de referencia para traducciones y recontextualizaciones de secuencias didácticas:

Identidades, Cultura y Sociedad.

Salud y Ambiente.

Mundos Imaginarios, Lúdicos y Expresiones Artísticas.

Juego y Recreación.

Recepción a través del correo de Vínculo Pedagógico de los Informes descriptivos de todas Regionales sobre Evaluación solicitados por la Subsecretaría de Educación Primaria en el mes de noviembre de 2020.

-560 trabajos recibidos de escuelas para socialización, intercambio y publicación.

-1000 consultas varias recibidas.

-200 doscientos intercambios para reescritura de trabajos.

-31 **Experiencias en el Vínculo Pedagógico publicadas:** Desde el 9 de junio al 2 de diciembre se socializaron producciones pedagógicas de docentes.



-53 Acciones Formativas publicadas : Desde el 17 de marzo al 30 de noviembre.

-16 Publicaciones en Blog "Recreativa Primaria" materializadas desde el 22 de septiembre al 2 de diciembre: Implementado a partir del formato de trabajo 4-1 para acompañamiento de la semana de trabajo docente con la decisión de tomar el quinto día para Jornadas docentes. Este Blog se diseñó para acompañar y sugerir acciones con las niñas y los niños el quinto día de la semana.

Producción de materiales didácticos curriculares

Mayo 2020 en referencia a la Circular N° 5:

-3 Cuadernos Alfasueños Serie 1 . Escritura y Diseño.

Alfasueños 1: primero y segundo grado.

Alfasueños 2: tercero y cuarto grado.

Alfasueños 3: quinto, sexto, séptimo grado.

-4 Guiones Conjeturales presentados como hipótesis de trabajo de un formato libre de planificación para escribir los primeros borradores de la Serie 2 de los Cuadernos Alfasueños.

-4 Cuadernos Alfasueños. Colaboración en la escritura.

Trabajo del Equipo Pedagógico de Educación Primaria con el Equipo de Desarrollo Curricular, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección Provincial de Educación Rural, Educación Artística, Educación Física, Educación Rural, Equipo de Educación Hospitalaria y Domiciliaria y el Equipo de Educación Sexual Integral.

Alfasueños 1: primer grado.

Alfasueños 2: segundo y tercer grado.

Alfasueños 3: cuarto, quinto y sexto grado.

Alfasueños 4: séptimo grado.

-2 Reuniones con la Subsecretaria de Desarrollo Curricular Patricia Petean y equipo. Tema: Serie 2 de Cuadernos Alfasueños.

Resolución N°0281 del 9 de junio de 2020 de la Ministra de Educación Lic. Adriana Cantero:

-9 Trabajos en equipo realizados siguiendo las orientaciones pedagógicas en el marco de la Resolución citada, se establecieron criterios para orientar la labor

referidos a los trabajos con los equipos directivos y docentes. Cada Regional envió sus materiales y se realizaron devoluciones a cada una de ellas por escrito y se llevó a cabo un proceso de recuperación de los aprendizajes realizados para establecer la continuidad de la propuesta pedagógica en el pasaje de la educación en la distancia a la semipresencialidad hasta llegar a la presencialidad. La finalidad es alcanzar los saberes "prioritarios" para el ingreso al Nivel Secundario en diálogo con los NAP, Cuadernos Nacionales y Provinciales.

-1 Relevamiento en base a datos obtenidos al 30/08/2020. 595 estudiantes sin terminar 7mo grado.

Resolución 364- Protocolo INFoD. Circular N° 15. Lic. Adriana Cantero.

-5 Jornadas de Capacitación en las instituciones educativas del nivel. Orientaciones a los Directores Regionales, Jefe de Supervisores y Coordinadores Pedagógicos abordando sugerencias pedagógicas.

Comunicación de la Subsecretaría de Educación Primaria como Propuesta de trabajo septiembre 2020/abril 2021. Ref.: Organización de tareas a partir de las Resoluciones N° 366/2020, 367/2020, 368/2020 y 369/2020 del 25 de agosto de 2020 del Consejo Federal de Educación.

-2 Reuniones con Equipo Federal, con Cristina Ibaló (Directora Nivel Primario Nacional), Adriana Laura Díaz (Matemática), Noelia Linch (Lengua), Mariel Madeo (Conectar Igualdad) y Paula Ghione (Ciencias Sociales) y miembros del Equipo técnico Pedagógico de la Subsecretaría de Nivel Primario de Santa Fe. Julio/agosto de 2020

2- Línea de acción 2: Enseñar y aprender lectura y escritura.

-12 Conversatorios realizados con Supervisores, Coordinadores Pedagógicos, Jefes de Supervisores y Equipo Pedagógico de la Subsecretaría de Educación Primaria en el marco de la Circular N° 06/20 del 18 de mayo de 2020. Reg I y IX 12/6 a las 10:00 hs. Reg III y VIII 12/6 a las 17:00 hs. Reg II 16/6 a las 10 hs. Reg IV 17 hs. Reg V 17/6 10 Hs. Reg. VI 18/6 16 Hs. Reg. VII 18/6 10 Hs. Junio 2020

Temática:

-Propuesta de trabajo a partir de las Acciones Formativas publicadas en el Blog de Nivel Primario sobre el enfoque didáctico de la lectura y la escritura en Primer Ciclo y Didáctica de la Matemática.

Preguntas orientadoras:



- ¿Están familiarizadas/os con el enfoque que se propone desde la Subsecretaría de Educación Primaria? (Modelo didáctico alfabetizador de Marta Zamero, Sara Melgar, Emilce Botte INFD (2014/18)
- ¿Qué aspectos tendríamos que trabajar con respecto a la alfabetización inicial?
- ¿Qué aspectos teóricos vinculados a la enseñanza de la matemática tendríamos que trabajar?
- ¿Cómo fueron orientando las acciones de mediación con el Alfa1?

Agosto-Septiembre 2020:

-12 Conversatorios con Supervisores, Directores, Coordinadores Pedagógicos, Jefes de Supervisores, Equipo Pedagógico de la Subsecretaría de Educación Primaria en el marco de la Circular N° 09/2020 del 6 de julio de 2020 en las siguientes fechas: Reg. I y II 31/07 Reg. III 7/8, Reg. IV 14/8, Reg. V 26/8, Reg. VI 19/8 y 24/8, Reg. VII 3/9, Reg. VIII 4/9, Reg. IX 8/9.

En el marco de las Circulares N°11 y N°13 las regionales enviaron secuencias didácticas para primer ciclo de las áreas Lengua y Matemática, cuya devolución se abordó en 10 conversatorios organizados por el Equipo Pedagógico de la Subsecretaría de Educación Primaria con los equipos supervisivos de las nueve regionales en las siguientes fechas: Reg. I 21/9, Reg. II 22/9, Reg. III 23/9, Reg. IV 24/9, Reg. V 25/9, Reg. VI 28/9 y 29/9, Reg. VII 30/9, Reg. VIII 1°/10 y Reg. IX 2/10. De los mismos también participaron directoras y directores. Se realizó un análisis colaborativo de Secuencias Didácticas del Área Lengua y del Área Matemática para el primer ciclo de la Escuela Primaria.

Comunicación de la Subsecretaría de Educación Primaria del 29 de septiembre de 2020. Ref.: Notificación y recordatorio sobre acciones de gestión institucional y pedagógica. Propuestas planteadas en las Circulares N° 11 Y 13. Propuestas del Blog RE-CREATIVA PRIMARIA.

-15 Conversatorios con la Regional VI la Coordinadora Pedagógica, Jefa de Supervisión, Supervisores, Directivos y docentes del primer ciclo de la Regional VI. Participaron tres instituciones por sección supervisiva. Desde el 5/11 Sección N, 6/11 Sección A, 9/11 Sección K, 12/11 Sección K, 13/11 Sección D, 16/11 Sección I, 19/11 Sección L, 25/11 Sección E, 26/11 Sección C, 27/11 Sección B y 30/11 Sección F, 30/11, Sección H, 2/12, Sección M, 3/12, Sección J, 9/12, Sección G, 10/12.

-3 Conversatorios abiertos: "El derecho a la alfabetización"

1º: **"El derecho a la alfabetización: 8 de Septiembre Día mundial de la alfabetización. La Alfabetización como derecho"** con la Subsecretaría de Educación Primaria, Lic. Nanci Alario y miembros del Equipo Técnico-Pedagógico: Prof. Patricia Feuli, Lic. Inés Acerbi y Dr. Mariano Acosta, en carácter de especialistas, el cual obtuvo una audiencia de 9.700 espectadores y reproducciones al día de hoy junto a 868 comentarios y reacciones. En el canal oficial de Youtube del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe se visualizan 23.810 visitas.

2º: **"Derecho a la Alfabetización: de las Acciones Formativas a las Secuencias Didácticas"** con transmisión en vivo el día 6 de Octubre, llegando a las 31.000 reproducciones y 3.717 comentarios. Coordinado por la Subsecretaría de Educación Primaria, Lic. Nanci Alario, y la participación de miembros del Equipo Técnico - Pedagógico: Dr. Mariano Acosta, Prof. y Especialista en Alfabetización Mayra Martínez y Prof. en Educ. Primaria y Psic. Mariel Balastik.

3º: **"Mitos y leyendas en torno a la alfabetización Inicial"**, llevado a cabo el martes 27 de octubre junto a la Subsecretaría Lic. Nanci Alario, Prof. Patricia Feuli, miembro del equipo pedagógico y una participación especial de la Prof. Adriana Ferrandis y Prof. Alicia Olguín, el cual cuenta con 27.000 reproducciones y 2.200 reacciones al día y 3.778 comentarios.

3- Línea de acción 3: Enseñar y aprender Matemática y Ciencias en el 1er. ciclo

Los conversatorios citados incluyeron el área Matemática:

1 Conversatorio abierto:

1º: **"Reflexiones sobre la enseñanza del sistema de numeración decimal en el primer ciclo. Escenarios que habilitan la construcción de nociones"**.

Llevado a cabo el día Martes 10 de noviembre del 2020, en el cual participaron: Lic. Nanci Noemí Alario (Subsecretaria de Nivel Primario), Lic. Alejandro Alessi (Equipo técnico-Pedagógico) y la Lic. Adriana Laura Díaz (Equipo Nacional). Este conversatorio se transmitió en vivo y cuenta a la fecha con 38.000 reproducciones, 2.800 reacciones y 5.000 comentarios.

-Participación en el Primer Encuentro de Alfabetización Inicial del Equipo Técnico Pedagógico de la Subsecretaría en el Conversatorio con Delia Lerner. **La alfabetización en tiempos de pandemia 2020-2021. Dirección Nacional de Educación Primaria.** Subsecretaría de Gestión y Calidad Educativa. Ministerio de Educación de la Nación. 26 de noviembre de 2020 14:30 a 17:30 horas.

- La construcción del conocimiento didáctico en alfabetización inicial.



- El fortalecimiento de la unidad pedagógica y las trayectorias.
- Entre la virtualidad y la presencialidad.

4- Línea de acción 4: Enseñar y aprender interdisciplinariamente Ciencias, Matemática y Tecnología en el 2do. ciclo y 7mo. grado.

-Circular N° 8/20 del 16 de junio de 2020. **Ref.: Acto de promesa de lealtad a la Bandera Nacional en el "Año Belgraniano"**. Acompañamiento a las escuelas para esta celebración. Participación en la presentación del Libro "Los viajes de Belgrano". UNR.

Acciones Formativas N° 35 "Tras las huellas de Manuel Belgrano", 36 "Circular N° 8 Promesa de Lealtad a la Bandera", 37 "Los viajes de Belgrano", 39 "Los viajes de Belgrano una oportunidad para complejizar el pensamiento social" y el Encuentro de Ajedrez "Homenaje al día de la Bandera".

Lecturas críticas en ciencias.

1- 1er Conversatorio llevado a cabo por la Subsecretaria Lic. Nanci Alario, junto a la Dra. Claudia Arango (UNQ), Ingeniero Damián Lampert (UNQ-CONICET) como equipo de autoría del libro "Educación, Ciencia, Tecnología y Sociedad" llamado: "**Lectura y pensamiento crítico**" con transmisión en vivo el día lunes 19 de octubre a las 17 hs, registrando 11.000 reproducciones y 683 comentarios.

-12 Conversatorios con los Supervisores de Educación Manual, Supervisores de Tecnología y miembros del Equipo Pedagógico de la subsecretaría de Nivel Primario, como así también, encuentros presenciales, llevados a cabo con el referente de Escuelas Taller de Educación Manual Ariel Martínez:

-Diagnóstico, plan de acciones propias de la modalidad. Cursos de capacitación Ley N° 4077, fecha:13/08 11 hs.

-Encuentro virtual en el marco de Comunicación "Acciones de Gestión institucionales y pedagógicas", fecha: 08/10 9 hs.

-Acuerdos para la Acreditación y Certificación de los Cursos de Capacitación Ley N°4077 16/11 8 hs.

-3 Conversatorios con Supervisores de Educación Manual y Tecnología:

Abordaje del currículum e intercambio con Matemáticas con la participación del Lic. Alessi y supervisores de Tecnología 14/09 8hs.

Conversatorio supervisoras de Tecnología Regiones III, V y VIII por tratamiento de trabajos para el Blog. 16/11 10 hs;

-3 Conversatorios del Equipo Pedagógico: tareas encomendadas por la Subsecretaría.

-2 Conversatorios con Formación Profesional: Trabajo articulado con dicha Coordinación y Santa Fe MAS.

-1 Reunión supervisores Región IV con Unidad de Incumbencias: Tratamiento de distintas problemáticas en Certificados.)

Información relevante:

13 Participaciones semanales activas en Talleres Centrales, Proyecto pedagógico generado desde la Subsecretaría de Educación Primaria. Fecha de inicio: mes de septiembre 2020.

5- Circuito de formación situada. "Reflexiones sobre artes plásticas y poesía", llevadas adelante por el Equipo Pedagógico de la Subsecretaría de Educación Primaria y la supervisora de las Regionales V, VII y VIII, Prof. Ana Luisa Gauchat y el Prof. Mariano

- **3 Conversatorios con docentes de Plástica de las Regiones V, VII y VIII** Los días 24/11 Regional V, 26/11 Regional VII y 27/11 Regional VIII.

-3 Reuniones con la Profesora Ximena Froist Coordinadora del Equipo Provincial de ESI.

Otras Acciones

-17 Agendas semanales de la Subsecretaría de Educación Primaria.

-Escritura de partes de prensa de difusión de actividades de la Subsecretaría de Educación Primaria.

-Trabajo colaborativo con las y los responsables de EducActiva para la inclusión de docentes del Nivel Primario en la Planilla organizativa de EducActiva para la temática a tratar en el "¿SABÍAS QUÉ?", desde el capítulo 1 hasta el capítulo 40.

-Elaboración de documento síntesis de los conversatorios teniendo en cuenta núcleos problemáticos, situaciones más notorias y aspectos más favorables en torno al sostenimiento de vínculos pedagógico según lo expresado en las reuniones con todas las regionales.



-Comunicación de la Subsecretaría de Educación Primaria acerca de la Propuesta de trabajo septiembre 2020 abril 2021. Ref.: Organización de tareas a partir de las Resoluciones N° 366/2020, 367/2020, 368/2020 y 369/2020 del 25 de agosto de 2020 del Consejo Federal de Educación.

-Generación de un link de la Subsecretaría de Educación Primaria para uso exclusivo de conversatorios de la Subsecretaría.

-Asesoramiento situado a Supervisores, Equipos Directivos y Docentes que solicitaron un acompañamiento teórico/práctico pedagógico.

-Informes de devolución por regionales vinculadas a la Resolución Ministerial 281 a cargo del Equipo de Vínculo Pedagógico.

-Escritura y organización de actas correspondientes a conversatorios y reuniones de la Subsecretaría.

AJEDREZ

En el marco de potenciar las propuestas que aseguren vínculos pedagógicos a través del juego y la recreación se reorganizó el área del Plan Provincial de Ajedrez Escolar con el Profesor Roberto Servat como referente y Juan Luis Jaureguierry en la figura de asistente, quienes llevan adelante torneos y encuentros semanales.

Mayo.

Participación en Torneo Nacional por equipos nivel secundario con 35 alumnos

Primer puesto. Participaron 16 Provincias.

8- Encuentros provinciales en el período junio a noviembre con la participación, en total de 807 niñas y niños de los 19 departamentos de la provincia.

41- Encuentros regionales o entre escuelas cercanas en los cuales participaron 377 niñas y niños, que se realizaron desde junio hasta noviembre Se solicitó a los docentes de ajedrez escolar, actividades para ser enviadas a las niñas y niños con el fin de socializar la producción de conocimientos.

-3 Reuniones virtuales con docentes de la Región 6, de la Región 4 y de la Región 2 para dialogar acerca de propuestas y presentación de proyectos.

Todos los lunes, desde el 26/10 se realizaron reuniones virtuales para desarrollar propuestas sobre ajedrez y matemática en el primer ciclo. Participantes Prof. Lic. Alessi Alejandro, Servat Roberto y Jaureguiberry Juan.

2- Publicaciones en el Blog de la Subsecretaría, producciones de Servat Roberto y Juan Jaureguiberry.

Encuentro Internacional de Ajedrez Escolar el día 21/11 a las 14 hs.

30° Aniversario de la Ley y del Plan de Ajedrez Escolar de la Provincia de Santa Fe.

Encuentro virtual con docentes de ajedrez escolar y social. Se realizó una jornada de encuentro virtual de docentes de ajedrez escolar y social con referentes provinciales, nacionales e internacionales. Con transmisión en vivo el día martes 24 de noviembre a las 13 hs, registrando 4.300 reproducciones y 118 comentarios.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de Febrero de 2023

Expte. 02001-0055838-4
Ref.: Nota 41850 solicita informe en relación con el sistema educativos y el ciclo lectivo 2020

Tomado conocimiento de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados , esta Subsecretaría adjunta el informe correspondiente.

Remítase a la Subsecretaría de Educación Secundaria para prosecución del trámite

Oficie la presente de atenta nota.




UBALDO ANÍBAL LÓPEZ
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN PRIMARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SANTA FE



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

Ref Expte. N° 02001-0055838-4
Cámara de Diputados
Nota N°41850 solicita informe en
relación con el sistema educativo
y el ciclo lectivo 2020

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional,"

06 FEB 2023

Tomado conocimiento del informe solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, donde se solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020, esta Subsecretaría comunica sus líneas de trabajo y acción:

- **En torno a la Resolución 223/20: 7.414 (siete mil cuatrocientos catorce) alumnos hicieron uso del dispositivo.**
 - ✓ **Final Carrera: 4.479 (cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve) alumnos de los cuales 2.175 (dos mil ciento setenta y cinco) finalizaron estudios secundarios.**
 - ✓ **Promoción para alumnos con 4 (cuatro) espacios curriculares pendientes de aprobación: 2.935 alumnos de los cuales 2.712 (dos mil setecientos doce) fueron promovidos al curso inmediato superior.**
- **Parlamento Juvenil del Mercosur: 69 (sesenta y nueve) escuelas participantes entre 2020 y 2021.**
- **Cuadernos "Seguimos aprendiendo en casa" de las series N°1, N°2 y N°3 impresos y entregados: 668.848 (seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho).**
- **P.A.R.E.S: 43 (cuarenta y tres) escuelas con una inversión máxima de \$ 7.440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil) destinados a material didáctico y 860 (ochocientos sesenta) horas cátedra a término durante 1 (mes) meses para coordinación de los proyectos.**
- **Sábados Activos: 2.032 (dos mil treinta y dos) horas cátedras a término durante tres meses para 254 (doscientos cincuenta y cuatro) escuelas del**

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

ámbito urbano. \$ 7.620.000 (siete millones seiscientos veinte mil) asignados para gastos operativos.

- **Programa FinEs, línea 1 (deudores de materia): 160 (ciento sesenta) alumnos inscriptos en 8 (ocho sedes) en 2021 y 2022**
- **Egresar: 5.332 (cinco mil trescientos treinta y dos) alumnos inscriptos. 3.020 (tres mil veinte) horas cátedras a término durante 4 (cuatro) meses. \$1.121.000 (un millón ciento veinte un mil) de gastos operativos.**
- **Plan Acompañar con Enfoque Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS): 40 (cuarenta) escuelas con el mayor índice provincial de trayectorias fragilizadas. 1.600 (mil seiscientas) horas cátedras a término durante 4 (cuatro) meses. Se acompañó a más de 2500 (dos mil quinientas) trayectorias fragilizadas.**
- **Vincular: Tutorías académicas: 2.540 (dos mil quinientas cuarenta) horas cátedras a término durante tres meses para 254 (doscientos cincuenta y cuatro) escuelas del ámbito urbano. Esta línea tuvo como objetivo acompañar las trayectorias fragilizadas en el ciclo básico de la escuela secundaria.**

Estrategias que se han diseñado e implementado para garantizar la nueva escolaridad especificando sus procesos asociados

9 (nueve) mesas virtuales con Centros de Estudiantes para discutir y charlar alcances de la Res 223/20. Participaron alrededor de 120 jóvenes de las 9 regiones educativas de la provincia.

3 (tres) mesas de diálogo virtuales con Centros de Estudiantes de la provincia para tratar: "La dimensión afectiva en el segundo semestre del año y los impactos del ASPO en la convivencia". Participaron 100 (cien) alumnos de toda la provincia.

17 (diecisiete) conversatorios enmarcados en la línea Parlamento Juvenil del Mercosur con jóvenes de toda la provincia entre 2020 y 2021. Participaron 35 (treinta y cinco) escuelas. Participaron como disertantes funcionarios provinciales y nacionales.

1 (una) mesa virtual con los representantes de los Centros de Estudiantes de toda la provincia donde los jóvenes charlaron con la Sra. Ministra de Educación Adriana Cantero la temática "La Escuela Secundaria que queremos".

9 (nueve) encuentros con Equipo Directivos de toda la provincia para socializar los lineamientos del dispositivo de la Resolución 223/20. Participaron alrededor de 500 (quinientos) Equipos Directivos.



Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación

2 (dos) conversatorios destinados a docentes del nivel con mediaciones pedagógicas sobre los cuadernos provinciales de la serie "Seguimos aprendiendo en casa". Trasmisión a través del canal de YouTube del Ministerio de Educación.

9 (nueve) conversatorios con 254 (doscientos cincuenta y cuatro) Equipos Directivos de toda la provincia y alrededor de 900 (novecientos) docentes para trabajar la línea "Sábados Activos".

10 (diez) conversatorios con 40 (cuarenta) Equipos Directivos sobre el enfoque "Ciencia Tecnología y Sociedad (CTS)" de la línea Acompañar.

2 (dos) conversatorios con 62 (sesenta y dos) Equipos Directivos sobre la línea PARES.

7 (siete) conversatorios con 93 (noventa y tres) Equipos Directivos sobre la elaboración de Trayectos Curriculares para garantizar la línea de Egresar.

Cúrsese a la Subsecretaría de Educación Superior para
continuidad del trámite

Oficie de atenta nota.-



Prof. GREGORIO E. VIETTO
Subsecretario de
Educación Secundaria

RESOLUCIÓN N° **0225**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 MAY 2020

VISTO :

El Expediente N° 00401-0305693-7 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan la necesidad de adecuar las condiciones pedagógicas que garanticen el vínculo educativo en las instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada del Nivel Superior en la Provincia de Santa Fe en el escenario pandémico, como la ampliación de la capacidad de respuesta institucional a las consecuencias que implican en el proceso formativo y en sus trayectorias; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto N° 0304/20 encarga a la Ministra de Educación garantizar el vínculo pedagógico, sosteniendo lo establecido oportunamente en el artículo 2° del Decreto N° 0261/20 y atendiendo a las habilitaciones consagradas en el artículo 5.b), incs. 4, 6, 8, 10 como en el artículo 13 de la Ley Provincial N°13.920;

Que la prórroga de la suspensión formalizada mediante Decreto N° 0324/20, se mantiene dentro del mismo esquema de garantías y habilitaciones confirmatorias de las legalmente ya establecidas a la Titular Ministerial, por lo que se hace necesario adoptar medidas de forma progresiva que lo materialicen en un escenario pandémico dinámico;

Que la cuarentena preventiva y obligatoria impactó en las condiciones de ingreso y cursado en el Nivel Superior, y determina desde entonces la transformación de la mirada pedagógica para un nuevo paradigma de formación, donde la producción de conocimientos y la construcción de saberes atravesados por el encuentro de la enseñanza y del aprendizaje desde la no presencialidad no optativa, debe tener dispuestas figuras pedagógicas nuevas con recursos de organización educativa existentes;

Que la cuarentena preventiva y obligatoria, aparece como una medida que puede cobrar alternancia en el año 2020, activándose y desactivándose atento al carácter dinámico del proceso, que exijan flexibilizaciones o retracciones de sus alcances ante el crecimiento o decrecimiento de las curvas de contagio por la circulación del virus;

Que esta realidad educativa, pulsa la caracterización del alumno como actor educativo no presencial, que debe tener condiciones para alcanzar y sostener esa calidad en su trayectoria, como para producir efectos académicos para tener por cumplidas las condiciones que, como tal, presente ante la evaluación integral de su desempeño;

Que esta figura, se sostiene en una trayectoria Formativa que debe contribuir a la construcción de una identidad profesional basada en la autonomía del estudiante (cfr. artículo 18 del reglamento aprobado por el Decreto N°4199/15);

Que, por su parte, también debe determinarse el modo de legitimar la gestión del tiempo de enseñanza y de aprendizaje que transcurre entre lo cuatrimestral y lo anual dentro de un ciclo lectivo cerrado, afectado por la no presencialidad obligatoria;

Que la evaluación de las acciones de los aprendizajes en curso de realización como aquellas que cierran todo un proceso al final del tiempo de cursado, también debe ser considerados y definidos en lo situado del proceso como de las calidades de ellos logros procurados;

Que un particular tratamiento requiere la trayectoria formativa en las prácticas bajo las actuales condiciones de aislamiento preventivo y obligatorio, en escenarios de aislamiento y no presencialidad, especialmente relevantes en la formación docente;

Que el margen de autonomía de gestión de las instituciones debe realizarse dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal (cfr. artículo 15, inc. d) de la Ley Nacional N° 24.521);

Que el conjunto de medidas debe mirar la trayectoria del estudiante, posibilitado la construcción de recorridos propios en el marco de los Diseños Curriculares y la organización institucional y, como tales, las mismas regulan los procesos de formación docente y técnica atendiendo a sus particularidades (cfr. artículo 17 del reglamento aprobado por el Decreto N° 4199/15);

Que atendiendo al principio por el cual, el Ministerio de Educación, a través de las instituciones formadoras debe promover una mayor flexibilidad en los trayectos académicos brindando al estudiante posibilidades de selección personal de recorridos formativos (cfr. artículo 18 del reglamento aprobado por el Decreto N° 4199/15), tienen que definirse soluciones concurrentes;

Que de este modo, se compatibilizan estas medidas con la vocación educativa de la Educación Superior llamada a tener una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas (cfr. artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.521);

Que para dar una respuesta de Estado a la igualdad educativa, deben asegurarse las condiciones necesarias y adecuadas para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as, en principalmente en los niveles obligatorios (cfr. artículo 79 y 80 de la Ley Nacional N° 26206);

Que la justicia educativa de la heterogeneidad reclama igualar oportunidades efectivizándose acompañamientos positivos y agregativos de las



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

trayectorias, para habilitar diversos caminos en educación que sean posibles, alcancen objetivos deseados para todos/as, viabilicen los accesos a expectativas de logro, permanencia y calidad de aprendizajes, y así alcanzar egresos con recorridos cuidados;

Que el Ministerio de Educación puede establecer las formas y las características bajo las cuales se desarrollarán las instancias de apoyo específico, de evaluación y toda acción o procedimiento que requiera habilitarse para efectivizar derechos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Educación Superior, la Secretaría de Educación, la Dirección Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Que las soluciones que se habilitan, también responden a lo establecido en el artículo 139 del reglamento aprobado por el Decreto N° 0798/86 no modificado por el Decreto N° 4199/15, por el cual se establece que el Ministerio de Educación podrá autorizar experiencias pedagógicas que signifiquen -incluso- modificaciones reglamentarias, lo que integra la habilitación para resolver los casos no previstos bajo lo establecido en el artículo 138 del Decreto N° 0798/86 no modificado por el Decreto N° 4199/15;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

1º) - Establecer la situación académica de estudiante no presencial conforme el siguiente detalle:

1.a) El estudiante no presencial es aquel que por su sola condición de inscripto al ciclo lectivo en el año 2020, cumple con la totalidad de las actividades, trabajos y encuentros sincrónicos o asincrónicos, o las que bajo formatos no virtuales y no presenciales, haya establecido el equipo docente de la unidad curricular que cursa con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera.

1.b) Todos los estudiantes que hayan realizado su tramo formativo desde el 13 de abril bajo la modalidad no presencial cumpliendo con la totalidad de las actividades, trabajos y encuentros sincrónicos o asincrónicos, o las que bajo formatos no virtuales y no presenciales, haya establecido el equipo docente de la unidad curricular que cursa con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera, adquieren los efectos académicos de la condición de alumno regular en esa unidad curricular la que se hace valer a todos los efectos académicos en el recorrido de su trayectoria formativa.

2º) - Establecer las condiciones y criterios de validación de la gestión de los tiempos de enseñanza y aprendizaje en el primer cuatrimestre del año 2020 en todas las instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada del Nivel Superior en la



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

33

Provincia de Santa Fe, conforme el siguiente detalle:

- Las trayectorias ocurridas en todos los formatos no presenciales que se hayan dispuesto en cada una de las unidades curriculares de las carreras ocurridas desde el 13 de abril quedarán acreditadas como tiempos de cursado y de dictado efectivo de clases, incluidas como tales en la duración cuatrimestral o anual respectivamente de dicha unidad curricular.

3°) - Establecer los criterios para la evaluación de las acciones de los aprendizajes en curso de realización desde el 13 de abril de 2020, como aquellas que cierran todo un proceso al final del tiempo de cursado, conforme el siguiente detalle:

3.a) Las acciones pedagógicas diseñadas y desarrolladas para la construcción de los conocimientos dispuestas en el período identificado en el artículo anterior, que cubran el primer cuatrimestre en unidades curriculares de duración anual, conforman el modelo de evaluación formativa y constituyen hitos didácticos que son parte de un proceso que reportará elementos posibilitadores con los cuales se conformará la etapa de evaluación integrada con el período de trabajo pedagógico y didáctico que se inicie en el segundo cuatrimestre como un tramo conjunto.

3.b) Las acciones pedagógicas diseñadas y desarrolladas para la construcción de los conocimientos dispuestas en el período identificado en el artículo anterior, que cubran el primer cuatrimestre en unidades curriculares cuya duración termina con aquel, conforman el modelo de evaluación formativa significativa con la cual se dejen habilitadas articulaciones de contenidos y competencias que puedan ser fortalecidas con otros saberes a los que se asocien en las demás unidades curriculares con los que se vincula en el Plan de Estudios de la Carrera.

Los equipos docentes de cada unidad curricular establecerán las articulaciones horizontales y verticales necesarias para retomar aprendizajes pendientes o fortalecer los existentes para garantizar recorridos formativos continuados.

3.c) Las exámenes finales durante un escenario de aislamiento preventivo y obligatorio continuo o alternado, serán definidos con formatos que garanticen el carácter personal del alumno examinado, mediante estrategias de evaluación que se dirijan al desarrollo crítico de contenidos que pueden alcanzarse por aplicación de contenidos en la resolución de problemas.

Los formatos serán definidos por el equipo docentes de cada unidad curricular, con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera.

4°) - Establecer los criterios para el desarrollo y evaluación de la formación práctica docente bajo las actuales condiciones de aislamiento preventivo y obligatorio, como de las alternancias que pueda presentar a lo largo del año 2020, conforme el siguiente detalle:

4.a) Principio General: La formación en la práctica docente preserva su concepción como un campo de formación esencialmente activo, una secuencia formativa centrada en la construcción de las prácticas pedagógicas y en las decisiones que se deben definir en su consecuencia durante la ejecución de un proceso formativo particular, entendiéndolas como una práctica social situada en los escenarios educativos vigentes transitados en los formatos de la no presencialidad, como un conjunto de procesos complejos y



multidimensionales, manteniendo su valor como materialización del diálogo permanente entre teoría y práctica para la socialización de las construcciones que de éste se generen en escenarios de enseñanza y aprendizaje real e inédito.

4.b.) Vinculaciones con las escuelas asociadas: La formación práctica docente se realizará en las escuelas asociadas habituales articulándose entre las autoridades de conducción institucional intervinientes las condiciones que permitan establecer el contacto entre el escuela asociada y el estudiante practicante, y la articulación entre todos los actores de la práctica, atendiendo a las dinámicas educativas no presenciales que estén en curso de ejecución durante la vigencia de su intervención formativa.

4.c.) Acciones de formación práctica complementarias. Oportunidad: Las acciones de formación práctica docente desarrolladas en escenarios educativos no presenciales, conforman una parte innovadora de las competencias docentes cuando se activan de modo obligatorio y universal, sin perjuicio de la apertura de espacios alternativos que puedan diseñarse para el futuro que integren a esos logros educativos que se alcancen por los estudiantes, con los que puedan completarse en dinámicas de espacios educativos cuando se rehabilite la presencialidad.

5º) - Establecer los criterios para el desarrollo y evaluación de la formación de prácticas profesionalizantes técnicas bajo las actuales condiciones de aislamiento preventivo y obligatorio, como de las alternancias que pueda presentar a lo largo del año 2020, conforme el siguiente detalle:

5.a.) Cuando los ámbitos en los que se desarrollen habitualmente la formación práctica profesionalizante técnica estén afectados por la suspensión de actividades frente a la vigencia actual o alternada del aislamiento preventivo y obligatorio, las instituciones educativas de nivel superior, desarrollarán formatos de simulación como clínicas y laboratorios que reproduzcan escenarios de intervención que permitan la resolución de problemas como estrategias formativas y ejecución de competencias consecuentes.

5.b.) Acciones de formación práctica complementarias. Oportunidad: Las acciones de formación práctica profesionalizante técnica desarrolladas en escenarios afectados por las medidas de aislamiento preventivo y obligatorio vigentes o alternados, conforman una parte innovadora de las competencias profesionales cuando se activan con ese alcance de modo obligatorio y universal, sin perjuicio de la apertura de espacios alternativos que puedan diseñarse para el futuro que integren esos logros educativos que se alcancen por los estudiantes, con los que puedan completarse en dinámicas de espacios educativos cuando se rehabilite la presencialidad en esos ámbitos.

5.c) Cuando los alumnos pertenezcan a carreras vinculadas con el servicio de salud, y estén cumpliendo tareas vinculadas con la emergencia sanitaria, dichas acciones serán valoradas como partes del proceso de formación práctica por las competencias que esas exigencias ambientales hayan proyectado sobre sus desempeños en el territorio.

6º) - Hágase saber y archívese.

G3-Despacho
gise



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR Nº 1

Santa Fe, 30 de marzo de 2020

Estimados

Equipos Directivos de Nivel Superior:

Sabemos que estamos atravesando un momento de incertidumbre, conocemos el esfuerzo y dedicación de todos por defender la salud de la comunidad educativa y acompañar la trayectoria de los estudiantes.

Frente a esta situación, es necesario que podamos organizar nuestras actividades en un calendario flexible que pueda darnos herramientas para gestionar en este momento extraordinario que estamos atravesando. Por esto, hemos decidido:

- **El inicio del ciclo lectivo en el nivel superior será el día 13 de abril.**
- Aquellos institutos que no han podido completar su propuesta de curso introductorio, deberán llevar a cabo una propuesta del mismo en contexto no presencial. Por esto, se indica reformular y adaptar lo diseñado. Las herramientas digitales son una estrategia pertinente para esta actividad. Es necesario que cada institución, en función de las características y posibilidades despliegue su propuesta. Este primer vínculo con los estudiantes resulta, en muchos casos, clave para la continuidad de su carrera. **El período para completar la propuesta del curso introductorio es hasta el 10 de abril.**
- **Mesas de exámenes:** El turno febrero - marzo se extiende **hasta el 10 de abril**, para aquellos institutos que por sus Consejos Académicos aprueben la toma de exámenes con medios digitales virtuales. Pasada dicha fecha, el próximo turno será el fijado para las mesas especiales. Aquellos institutos cuyos Consejos Académicos no aprueben la toma de exámenes con medios digitales están habilitados para dejar este período sin la toma completa de espacios curriculares. Cuando se determine la posibilidad de presencialidad en el nivel, se evaluará en función de la fecha (cercanía temporal con las mesas especiales, cercanía temporal con las mesas del turno julio-agosto), la posibilidad de un llamado extraordinario.
- Inscripción condicional a unidades curriculares: se **habilita a los Consejos Académicos de los Institutos a aprobar con carácter de excepcionalidad la inscripción condicional a unidades curriculares** a estudiantes que adeuden hasta dos unidades curriculares en función del régimen de correlatividades del plan de estudios correspondiente. Esta situación podrá ser mantenida hasta el primer llamado de mesas de exámenes con carácter presencial de este ciclo lectivo.

Desde el día 20 de marzo hemos abierto para la consulta del colectivo docente, en el campus santafesino, la línea "Seguimos Aprendiendo en casa" <https://campuseducativo.santafe.gob.ar/>

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

, <https://campuseducativo.santafe.gob.ar/blog/educacion-superior/> En este sentido, les informamos que la provincia de Santa Fe, ha gestionado la herramienta Google For Education, con carácter gratuito, que va a permitir trabajar sin uso de datos, y que habilitará teleconferencias, charlas virtuales y encuentros interactivos entre docentes y estudiantes.

Es necesario que desde los Institutos Superiores se pueda ir **previendo la situación de inicio del ciclo lectivo sin clases presenciales**, y tal como se está trabajando en los otros niveles, es necesario preparar la propuesta pedagógica para esta situación. Las herramientas virtuales planteadas anteriormente, constituyen dispositivos válidos y pertinentes. En los próximos días vamos a subir tutoriales para los docentes y habilitar una mesa de consulta. Sabemos que las clases presenciales no son reemplazables pero es necesario, en este momento excepcional y en función del acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes, realizar un esfuerzo para mantener el vínculo pedagógico y la enseñanza.

En este marco, sugerimos el sitio virtual: <https://tic.infed.edu.ar/>, en el mismo podrán consultar los materiales que tiene el INFD a disposición y donde encontrarán diferentes tutoriales, herramientas, cursos, orientaciones, etc.

Los saludo con afecto y con el convencimiento de que estos tiempos nos tienen que encontrar trabajando juntos, unidos, garantizando el vínculo pedagógico y amparando desde el estado a nuestros jóvenes.

Fdo:

*Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior*

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR Nº 3

Santa Fe, 20 de abril de 2020

Estimados

Equipos Directivos de Nivel Superior:

Nos encontramos finalizando la primera semana del inicio formal del ciclo lectivo en el Nivel Superior 2020. Como todos sabemos, este comienzo se encuentra atravesado por una situación de crisis sanitaria internacional y aislamiento social obligatorio, dispuesto por las autoridades provinciales y nacionales. Los edificios de los establecimientos educativos se encuentran cerrados y sus actores, en consecuencia, no asisten presencialmente. Estamos transitando una situación inédita, no prevista.

Las acciones llevadas a cabo en este período sobre la suspensión de las mesas de exámenes y la posibilidad de que los Consejos Académicos de los Institutos superiores, habiliten la toma de exámenes en modalidad virtual, se encuentran avaladas por el Decreto Nº 304/20. El mismo, enfatizando competencias ya establecidas en el artículo 5b), incisos 4, 6, 8, 10 como en el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 13.920 y proyectándose sobre lo oportunamente establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 261/20, encarga a la Ministra de Educación “garantizar el vínculo pedagógico”, como relación compleja en la que concurre la enseñanza, los aprendizajes y la evaluación pero desde una perspectiva de “logro” educativo bajo los términos del artículo 80 de la Ley Nacional de Educación Nº 26206.

La prórroga de la suspensión formalizada mediante Decreto Nº 324/20, se mantiene dentro del mismo esquema de garantías y habilitaciones confirmatorias de las legalmente ya establecidas a la Titular Ministerial. A la luz de lo establecido por el artículo 138 del Decreto Nº 798/86 - “Reglamento orgánico de los Institutos Superiores de la Provincia de Santa Fe”, ya se habilita al área que hoy viene a ser la Secretaría de Educación (en el marco del Decreto Provincial Nº 295/19), de la cual depende esta Subsecretaría, a resolver los “casos no previstos”, y dentro de ese mismo marco normativo, la Ministra de Educación puede autorizar experiencias pedagógicas que modifiquen el Reglamento (cfr. artículo 139).

Esta misma normativa avala la excepcionalidad en la modalidad de cursado. Para la condición regular presencial o semi presencial se utilizarán los medios digitales, tanto

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

para las unidades curriculares anuales o cuatrimestrales. En este sentido, se recomienda una actualización de las planificaciones, en lo que refiere a dispositivos de seguimiento (requisitos sobre las modalidades de trabajos prácticos, número y modalidad de entrega) y socialización de las mismas entre los estudiantes. Se indica el trabajo en equipo, colaborativo del colectivo de los profesores por unidades curriculares y carreras, para que, desde el lugar de intelectuales reflexivos de sus prácticas contextualicen la propuesta pedagógica. Se recomienda flexibilidad en función de la calidad de los aprendizajes y las posibilidades de acceso de los estudiantes a los medios digitales.

*Para las **Mesas de Exámenes del turno especial**, se indica lo explicitado por esta Subsecretaría en la Circular N° 1 del 30/03/2020: se habilita a los Consejos Académicos a autorizar la toma de exámenes virtuales, garantizando los criterios de evaluación fijados en las planificaciones de los docentes o suspenderlos hasta que se puedan efectivizar presencialmente.*

*Con respecto a las **Homologaciones directas y a los Pases**, previsto en el Decreto N° 4199/15, artículos 53 y 58 respectivamente, se autoriza a los Institutos a realizarlos a través de la información vertida por el SIGAE, comprometiendo al estudiante a la entrega correspondiente de la documentación en formato papel hasta tres semanas posterior del inicio de la actividad presencial. Por razones de viabilidad lógica que supone el aislamiento social obligatorio, las homologaciones no directas, establecidas en el artículo 53 del mencionado Decreto, se encuentran suspendidas.*

Es necesario, hoy más que nunca, que sumemos propuestas que acompañen el aprendizaje de nuestros estudiantes y fortalezcan el vínculo pedagógico. Es una situación inédita para el sistema educativo en general. La creatividad, la innovación y la reflexividad son condiciones que son definitivas para posibilitar respuestas pertinentes en este contexto.

Conociendo su trabajo en este sentido, los saludo con afecto.

*Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior*

Santa Fe, 26 de Mayo de 2020

Estimados

Equipos Directivos de Nivel Superior:

Sabemos que estamos atravesando una crisis sanitaria internacional que supone un momento inédito para todos nosotros, conocemos el esfuerzo y dedicación de los actores institucionales por sostener y acompañar la trayectoria de los estudiantes. Consideramos que los profesores son intelectuales transformativos, cuyos saberes propios son aquellos que aluden a la práctica pedagógica y a la transposición didáctica de diferentes campos disciplinares.

Partimos del principio que la institución educativa y los profesores son irremplazables y que el Estado es aquel que debe garantizar a través de sus políticas el derecho a la educación. Coincidimos en que la Educación Superior es un derecho y que las políticas se concretan a través de múltiples traducciones que realizan los actores y en este sentido la docencia es una actividad política. Cada norma, cada propuesta, cada política es resignificada y producida con características específicas por los actores sociales en cada estamento del sistema (Ball, 1994)

En este contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio necesitamos adecuar las condiciones académicas en el marco del escenario de emergencia educativa y en garantía del vínculo pedagógico que demanda el Nivel Superior en las instituciones educativas de la Provincia de Santa Fe, como la ampliación de las capacidades de respuestas institucionales a las consecuencias que implican el proceso formativo.

Conocemos las dificultades que diariamente, directivos, docentes, administrativos y estudiantes deben hacer frente para llevar a cabo las actividades académicas. La “mudanza” del sistema presencial a un sistema en la distancia por la irrupción de una crisis sanitaria nos trae a todos múltiples dificultades y nos ubica en un plano de excepcionalidad. No desconocemos las desigualdades en el acceso a la conectividad, los medios digitales y los formatos virtuales que tenemos en nuestra provincia. Sabemos de las múltiples y contextualizadas formas de acompañar en la enseñanza que los institutos superiores están desplegando.

Así, la Resolución Ministerial Nº 225/20 constituye un encuadre normativo amplio, un instrumento que posibilita y legitima en este período de excepcionalidad el proceso de enseñanza y aprendizaje llevado a cabo por docentes y estudiantes y el diseño y desarrollo de dispositivos institucionales situados. A través de la misma reconocemos:

- La necesidad de garantizar modos de enseñanza en la distancia, no presenciales y diversos. Es decir, cada instituto en relación a las características y posibilidades reales de su contexto está habilitado para proponer líneas de enseñanza en la distancia, heterogéneas, con dispositivos digitales o no, que posibiliten el aprendizaje de los estudiantes. Sabemos que en la práctica se están llevando a cabo novedosas y valiosas experiencias propuestas por los directivos y docentes, y que estas pueden incluir actividades asincrónicas o sincrónicas, utilizando medios tradicionales /convencionales o virtuales.

- La figura excepcional de estudiante no presencial, que tal como dice la norma aludida, es todo alumno inscripto en el ciclo lectivo 2020, que por la situación extraordinaria en la que estamos viviendo no puede concurrir presencialmente al instituto.

- La capacidad de los equipos docentes de cada espacio para fijar las condiciones (regular, libre) del estudiante no presencial en cada unidad curricular (sea materia, taller o seminario). En este sentido, se identificarán los trabajos y participaciones necesarias para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes. Estos pueden ser entregados por correo

electrónico, a través de una plataforma virtual, utilizando la telefonía móvil, las redes sociales o en formato papel. El contexto exige que prestemos atención a las trayectorias reales. Reconocer las desigualdades que se hacen visibles hoy, más que nunca. Las instituciones y los docentes conocen a sus estudiantes, por esto sabemos que este conocimiento posibilitará adecuar y diversificar estrategias de enseñanza y modos de evaluación. Es decir, los equipos docentes de cada unidad curricular adaptarán las condiciones para la regularidad y promoción de sus planificaciones a las características de este ciclo lectivo 2020. Es necesaria la comunicación a los estudiantes, por lo tanto, recomendamos explicitar las mismas, lo que supone un trabajo en equipo de concertación vertical y horizontal entre los docentes de la carrera.

- El reconocimiento del trabajo realizado por docentes y estudiantes, desde el inicio de este ciclo lectivo en las unidades curriculares, sean estas cuatrimestrales o anuales. La enseñanza es un proceso que supone el despliegue de un recorrido de evaluación permanente de la propuesta y de ajuste de la misma. Es decir, es necesario poder evaluar, en función de los acuerdos explicitados que hacemos referencia en el punto anterior. Necesitamos prever también que, con el regreso a la presencialidad deberíamos garantizar tutorías y/o evaluaciones reincorporatorias para las unidades curriculares cuatrimestrales. Estas serán estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes en este ciclo lectivo.

- La posibilidad de que cada equipo docente de unidad curricular, avalados por las autoridades del Instituto, implementen en las evaluaciones finales diversos modos y estrategias. Estos formatos pueden ser sincrónicos o asincrónicos. Es decir, si se considera pertinente se puede enviar consignas que supongan análisis de caso o resolución de problemas en la distancia y fijar un momento de entrega.

Sabemos que los tiempos de esta crisis sanitaria son definidos por las autoridades del ámbito de la salud en función de la evolución de la pandemia en nuestro país y nuestra provincia, y en este sentido es muy difícil hacer previsiones. En relación a los exámenes del llamado de julio – agosto, analizaremos la posibilidad de un corrimiento en las fechas

del calendario académico. Suponemos hoy un escenario de vuelta graduada y/o escalonada a los institutos que posibilite la toma de exámenes de forma presencial para el mes de agosto. Por esto, hacia fines del mes de junio y/o los primeros días del mes de julio, con mayores datos de la evolución de esta enfermedad y de las medidas sanitarias, podremos decidir con mayor certeza sobre esta cuestión importante para el nivel. En el mes de junio trabajaremos conjuntamente en los modos más pertinentes y más justos de abordar esta situación.

- Las prácticas docentes y las prácticas profesionalizantes se podrán cursar y llevar a cabo en la distancia.

- Con respecto al trayecto de la práctica docente, recomendamos la interpretación y análisis de casos (ver Observatorio de Prácticas de INFD: <https://tic.infed.edu.ar/observatorio-de-practicas-educativas/>) a través de registros de prácticas. Se propone trabajar con las escuelas asociadas, implicando a todos los actores de la práctica: supervisor/a de nivel superior, supervisor/a de los niveles para los que forma el instituto, directivo del instituto, directivo de la escuela asociada, docentes formadores del instituto, docente coformador de la escuela asociada para fijar criterios y modos de implementación en este período de aislamiento social y obligatorio. El estudiante residente acompañará el formato de enseñanza asumido por la escuela asociada y llevará a cabo una propuesta pedagógica para el grupo asignado, diseñando recursos y posibilitando el aprendizaje en la distancia. Cada equipo de Taller de Práctica o Taller de Docencia (según corresponda por plan de estudios), a partir de lo fijado por los diseños curriculares de las carreras, analizará en función de la cantidad de horas necesarias, la entrada "al territorio". Se recomienda revisar los acuerdos establecidos en el Reglamento de Práctica Institucional entre todos los actores de la práctica y adaptarlos a la realidad convenientemente.

- Con respecto a la práctica profesionalizante de las tecnicaturas, cuando las organizaciones asociadas estén cerradas por el aislamiento social y obligatorio, los equipos docentes diseñarán clínicas o simulaciones que podrán articularse con prácticas

presenciales. Recomendamos revisar acuerdos establecidos en el Reglamento de Práctica Profesionalizante Marco -Decreto N° 1559/17- entre todos los actores implicados.

- Las prácticas de extensión que realicen los estudiantes, mediante convenios, con el Ministerio de Salud, en esta época de aislamiento social, preventivo y obligatorio, podrán ser consideradas dentro de las prácticas profesionalizantes. Recomendamos a los equipos directivos, revisar la cantidad de horas validadas por el diseño curricular y hacer las adaptaciones necesarias.

Recorriendo las experiencias que en los hechos están sucediendo, no podemos dejar de valorar el compromiso de los docentes y directivos con el proceso de enseñanza que frente a esta situación impensada, en la cual reina la incertidumbre. Reconocemos en el colectivo docente el trabajo como actores políticos que con su práctica definen principios.

Coincidimos que *“en tiempos de incertidumbre y desesperanza es imprescindible gestar proyectos colectivos desde donde planificar la esperanza junto a otros”* (Pichon Riviere), por ello, los convocamos a seguir trabajando colectivamente para construir una educación superior santafesina que pueda sostener el vínculo pedagógico, cuidar la trayectoria educativa de calidad para todas y todos los estudiantes, abonando a una sociedad más justa y equitativa.

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR Nº 5

Santa Fe, 2 de junio de 2020

Estimados

Equipos Directivos de los IFD:

Sabemos que estamos atravesando una época con características excepcionales: el contexto de evolución de una pandemia impensada va imponiendo decisiones no previstas por lo inédito de la situación. Desde mediados del mes de marzo las autoridades sanitarias han resuelto el aislamiento social preventivo y obligatorio con la consecuente suspensión de las clases presenciales. Esta medida no supuso la interrupción del ciclo lectivo. El sistema educativo se muda forzosamente en días a un sistema en la distancia. Se han desplegado una multiplicidad de prácticas contextualizadas. Los docentes y las instituciones educativas han seguido enseñando.

Así, los Institutos Superiores de Formación Docente de Santa Fe están desarrollando su propuesta educativa en la distancia. Adjuntamos a esta circular algunas Orientaciones para el cursado y la evaluación del Trayecto de la Práctica que surgen de las estrategias y desarrollos del colectivo de nivel superior. Tal como explicita el documento consideramos necesario destacar:

- Los estudiantes que se encuentren cursando las unidades curriculares del campo de la práctica en forma condicional, podrán continuar la cursada pero deberán aprobar las unidades curriculares correlativas adeudadas, previo a la acreditación de la práctica. Esto significa que el coloquio integrador para su aprobación podrá realizarse hasta dos turnos posteriores de la finalización de la cursada.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Se indica para los talleres que no supongan Residencia (en la mayoría de los planes de estudios son los talleres de primero a tercero) realizar procesos de formación en la distancia, reflexión, análisis e interpretación de situaciones, video grabaciones, entrevistas, entre otras estrategias. (ver documento)
- Para los talleres que suponen Residencia (que según las carreras pueden estar ubicados en tercero, cuarto o quinto año) se indica realizar una propuesta mixta, de formación práctica en la distancia y prácticas intensivas presenciales entre los meses de septiembre y noviembre.

Hoy sabemos que como sujetos políticos tenemos la responsabilidad de abonar a la construcción de un mundo más justo y equitativo; con una educación que incluya a todos los sujetos, que sea posibilitadora. Esta actividad sólo se realiza colectivamente. En este sentido, desde la Subsecretaría de Educación Superior, durante esta semana trabajaremos con las Delegaciones Regionales y los supervisores de las escuelas asociadas, propiciando acuerdos que garanticen el trabajo articulado de todos los actores de la práctica. En este marco, en cada una de las regionales, la Subsecretaría de Educación Superior, pondrá a disposición a un referente para colaborar con los actores de la práctica en los acuerdos y articulaciones entre los institutos y las escuelas asociadas

Sabiendo de su trabajo comprometido, los saludo con el cariño de siempre,

Patricia Moscato

Subsecretaria de Educación Superior

Santa Fe, 12 de junio de 2020

Estimado

Equipo Directivo

Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico

Desde esta Subsecretaría reconocemos que esta época que, como sujetos y como instituciones estamos atravesando, tiene rasgos pocos comunes que nos vincula con lo extra/ordinario. Está característica nos lleva a repensar las Prácticas Institucionales y tomar decisiones poco usuales ante la situación que vivimos.

El aislamiento preventivo y obligatorio resuelto por las autoridades sanitarias llevó a la suspensión de las clases de modo presencial interrumpiendo el ciclo lectivo, situación que convirtió al Sistema Educativo en un sistema en la distancia.

Es así que, cada Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico de la Provincia de Santa Fe, desarrolla en la actualidad propuestas educativas en la distancia. Acompaña la presente Circular algunas orientaciones y sugerencias para la organización de las Prácticas Profesionalizantes como resultado de un trabajo de contextualización en la excepcionalidad del Decreto Nº 1559/17.

Sabemos que las distintas regiones santafesinas evolucionan de manera diferente en la superación de la pandemia, por ello, todas las acciones institucionales deben estar encuadradas en las indicaciones de las autoridades sanitarias. En tal sentido, es necesario pensar estrategias contextualizadas al territorio de cada Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico.

Entonces, avanzamos y confirmamos el derecho a la Educación Superior para todos desde la inclusión, acción que se logra en un ámbito democrático y de trabajo colectivo. Y para ello, desde la Subsecretaría de Educación Superior trabajaremos durante esta semana conjuntamente con los Supervisores, propiciando acuerdos que garanticen el trabajo articulado de todos los actores de la Práctica Profesionalizante.

Sabiendo de su trabajo comprometido, los saludo con el cariño de siempre,

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior



Orientaciones/sugerencias para el Desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes en Contexto de Pandemia en Instituto Superior de Formación Mixta y Técnico de la Provincia de Santa Fe.

En el siguiente documento se ofrecerán orientaciones generales para poder pensar el campo de la práctica profesionalizante en el contexto actual.

El campo de la Formación en la Práctica Profesionalizante es en sí mismo un espacio de producción, que nutre la perspectiva de articular la formación técnica inicial con la formación para el mundo del trabajo.

Cada IES de gestión pública y privada, deberá enviar a las respectivas Supervisiones de Nivel la cantidad de estudiantes que están realizando las Prácticas Profesionalizantes por Plan de Estudio en desarrollo. En este sentido, es necesario presentar una adaptación del Proyecto de Práctica Profesionalizante Institucional e Individual en el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Esto implica pensar en estrategias, herramientas en la distancia.

En el diseño de esta propuesta participan los actores de la Práctica Profesionalizante (Decreto N° 1559/17): Supervisores de Nivel Superior, Equipo Directivo de IES, Autoridades y actores de entidades externas responsables de las mismas.

Consideramos oportuno hacer llegar a los Equipos algunas opciones/sugerencias de trabajo en la distancia:

Orientaciones pedagógicas generales:

- Simulación de Prácticas Profesionalizantes en los contextos laborales propios de la especialidad. Por ejemplo: en la entidad asociada, industria, comercio, entre otros, a diario se efectúan diferentes actividades internas, como la realización de notas de pedido, envío, atención a los correos electrónicos, actualización de sus ofertas en las redes sociales, atención al público, otras. En este sentido, proponemos esta acción como instancia formativa, se haría foco en la redacción, comprensión de textos, en el uso y empleo de las redes sociales, la articulación e integración de contenidos de las Unidades Curriculares del Plan de Estudio, entre otras.
- Entrevistas virtuales a personal de entidades asociadas, comercio, industria, vinculado con el perfil y competencias que la carrera otorga. Delimitando el objeto y la información a recolectar.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación Superior

- Observación de actividades concretas en la distancia a través de dispositivos y registros.
- Análisis e interpretación de videos donde se evidencien las competencias profesionales en el campo de acción. Así, es clave que los estudiantes realicen trabajos específicos pertinentes a la especialidad.
- Realización de informes productivos y de la incidencia de la economía en tiempos de pandemia en el sector productivo que genera competencias en el estudiante de la Tecnicatura que cursa. Seguimiento informático a modo de trayectoria de este factor que incide directamente en el desarrollo o no del Sector en cuestión.

Esta lista no se agota, se pueden recrear y pensar otras opciones contextualizadas al territorio que posibiliten el aprendizaje de las Prácticas Profesionalizantes.

Para la evaluación del procesual de las Prácticas Profesionalizantes es necesario que los actores de la misma tengan en cuenta los siguientes:

En función de la categoría alumno no presencial prevista por la Resolución Ministerial N° 225 /20, en lo que respecta al porcentaje de asistencia, es necesario articular las actividades no presenciales con prácticas intensivas entre los meses de septiembre y noviembre.

Con respeto a las instancias procesuales de evaluación permanente los profesores y tutores de las Prácticas Profesionalizantes identificarán los avances que los estudiantes realicen a través de la modalidad de trabajos que consideraron pertinentes para este ciclo lectivo 2020.

Es necesario hacer referencia a la vigencia del Título VI del Decreto N° 1559/17 en toda su extensión.

Cada Institución tiene autonomía para diseñar, crear y proyectar sus Prácticas Profesionalizantes, dentro del marco de la norma (Resolución Ministerial N° 225/20, Decreto N° 1559/17, Circulares N° 5 y N° 6 de la Subsecretaría de Educación Superior) y resguardando la salud de todos/as los actores que involucra una Práctica Profesionalizante.

CIRCULAR Nº 7

Asunto: *Inscripción a Mesa de Exámenes*

Santa Fe, 16 de junio de 2020

Estimados Equipos Directivos

Institutos de Educación Superior

Tal como sabemos y siguiendo los términos aprobados en el Calendario Escolar Único 2020, el mes de junio es tiempo de Inscripción a Exámenes Finales del 2do Turno - mes de julio (un llamado), previsto según dicho Calendario para el periodo del 27 de julio al 7 de agosto de 2020.

En ese marco, esta Subsecretaria indica procedan a realizar las Inscripciones correspondientes a dicho turno de examen, definiendo cada institución el formato de inscripción que crean conveniente de acuerdo al contexto.

Por otra parte, en función de las indicaciones recibidas de las autoridades sanitarias, iremos trabajando y comunicando las diferentes decisiones para la concreción de este período y de la vuelta a la presencialidad. En tal sentido, nuestra intención es que las Mesas de Exámenes del turno de julio, se puedan realizar en forma presencial y, tal como indica la Circular Nº 4 de esta Subsecretaria, se estudiará la posible modificación de fechas, así como la realización de un llamado excepcional.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Por lo expuesto, se entiende que la inscripción de los estudiantes al mencionado turno de Exámenes Finales, será un insumo valioso a la hora de pensar el calendario institucional, donde además necesariamente se deberá tener en cuenta la infraestructura del establecimiento (características de los espacios donde se concretarán las mesas de exámenes) y la cantidad de estudiantes por instancia evaluativa, etc. Cabe señalar, que aún no contamos con las normas sanitarias correspondientes, ya que estamos a la espera de las precisiones necesarias que serán vertidas por las autoridades del área de salud, tanto nacionales como provinciales, por lo que dicho calendario institucional podrá tener un carácter provisorio.

Convencida de que la concreción de las políticas se definen a través de las traducciones que los actores realizan de las mismas y tal como se explicitó en circulares anteriores, entiendo al colectivo docente como intelectuales transformativos. Por esto, **todo aporte que puedan realizar será muy valioso y sería pertinente vehicularlo a través de las autoridades supervisivas de cada Circuito.**

Es un tiempo de incertidumbre que requiere de una especial atención en lo que refiere a la tarea pedagógica y al cuidado de la salud, por ello, los insto a seguir trabajando comprometidos en garantizar la trayectoria de todos nuestros estudiantes.

Los saludo, con especial afecto,

Patricia Moscato

Subsecretaria de Educación Superior

CIRCULAR N° 8

Asunto: Mesa de Exámenes excepcionales - Inicio del 2º Cuatrimestre

Santa Fe, 7 de julio de 2020

Estimados

Equipos de Gobierno

Institutos de Educación Superior

Tal como hemos venido planteando y democratizando a través de las distintos aportes de las voces santafesinas en los conversatorios, organizados desde esta Subsecretaría en el mes de junio, en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica de la Formación Docente y Técnica, es relevante conocer que estamos inmersos en un contexto inédito en donde las decisiones que aluden a la vida académica presencial se encuentran supeditadas a indicaciones de las autoridades sanitarias.

La prioridad de garantizar el Derecho a la Educación Superior, contemplando las trayectorias estudiantiles y el cuidado de la salud, nos convoca a organizar el inicio del Segundo Cuatrimestre mediante algunas precisiones organizativas y pedagógicas. Por otro lado, estamos trabajando desde distintas áreas para dar respuesta de conectividad y recursos tecnológicos a los actores del sistema.

Ante la diversidad de situaciones sobre el estado de las mesas de exámenes en los institutos, podemos mencionar: institutos que han podido culminar a través del formato en la distancia sus evaluaciones del mes de marzo y sus mesas especiales; institutos que llevaron a cabo alguna de sus mesas de exámenes del mes de marzo y mesas especiales; institutos donde no se



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

completaron las mesas examinadoras del mes de marzo y tampoco realizaron las mesas especiales, encontrándose en la actualidad planificando para las próximas instancias evaluativas propuestas en la distancia e institutos donde no se pudieron completar mesas examinadoras del mes de marzo ni realizar las evaluaciones especiales y manifiestan dificultades para implementarlas en la distancia.

Según el calendario, estamos acercándonos a las mesas de exámenes de los meses de julio - agosto. Ante esta diversidad de situaciones que nos remiten también a realidades muy heterogéneas con respecto al número de estudiantes por carreras y aspirantes a rendir, características edilicias, posibilidades reales de acceso a la conectividad de estudiantes y docentes, presentamos una propuesta de encuadre flexible que posibilite a los equipos directivos adaptarla a cada uno de los IES santafesinos, según la cantidad de carreras, de unidades curriculares, número de estudiantes y de contextos socio – económico – territoriales.

Las adecuaciones que se enmarcaron en el plexo normativo jurisdiccional, Resolución N° 225/20 - Circular N° 4 presentada en el mes de mayo, habilitan y legitiman los exámenes en la distancia. Asimismo, en las Circulares SES N° 4 y N° 7 se plantea la posibilidad de mover el calendario, durante el mes agosto para posibilitar la presencialidad en las mesas examinadoras para aquellos institutos que manifestaron dificultades y diversos obstáculos para las evaluaciones en la distancia.

A continuación se explicita la situación actual en el contexto de crisis epidemiológica:

- No tenemos fecha de vuelta a la presencialidad. Y este es un ámbito de decisión que nos excede. Todos sabemos que podemos ir a un escenario diversificado en la provincia, en donde convivan en el territorio provincial diferentes fases de la pandemia y sus consecuentes indicaciones.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- El día jueves 2 de julio fue aprobado el protocolo para la vuelta a la presencialidad para los IES a nivel nacional. Estamos trabajando, entonces, en un protocolo a nivel provincial, que luego cada institución deberá contextualizar a su realidad (se adjunta el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores).

Por esto y en función de una organización que le permita a directivos, docentes y estudiantes, contar con un mínimo de previsibilidad, indicamos habilitar durante el mes de agosto, del 03/08 al 28/08, las mesas de exámenes en los Institutos superiores.

Consideramos imprescindible que las mesas de exámenes se generen en este nuevo escenario de retorno a una nueva presencialidad en convivencia con la educación en el distanciamiento.

En principio, las primeras dos semanas (del 03/08 al 15/08), deberán ser planificadas con evaluaciones en la distancia, ya que no contamos con fecha precisa de vuelta a la presencialidad. Las mesas de exámenes deberán ser presentadas con un orden cronológico y lógico que ubique a las instancias adeudadas de marzo, primero; mesas especiales, en segundo término y luego las mesas del turno julio – agosto.

Desde la Subsecretaría no se estipulara fecha de comienzo y finalización entre las mesas excepcionales (mesas adeudadas del mes de marzo y mesas especiales) y las del turno de julio - agosto, para que cada equipo de gobierno, en función de sus características pueda planificar la opción más viable para su Instituto y carrera. Se recomienda entre cada una de estas instancias dejar un espacio de dos o tres días para el volcado de notas. Aquellos institutos que necesiten prórroga para extender sus fechas de mesas examinadoras más allá de



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

este calendario podrán presentar su pedido de extensión a través de las autoridades supervisivas. Así también, aquellos que consideren necesario partir desde el 27 de julio, ya que tienen numerosas mesas examinadoras, pueden solicitar autorización a las supervisoras de su circuito.

La fecha para el inicio del Segundo Cuatrimestre será el 31 de agosto. Desde el Ministerio de Educación se indicará, en función de lo que establezcan las autoridades sanitarias de acuerdo a la evolución de la pandemia, si se desarrollará con formato presencial, en la distancia o mixta. También sabemos que el formato presencial no será el que todos conocemos y que tendremos un protocolo con indicaciones y encuadre al respecto.

Reconocemos la multiplicidad de problemáticas y desafíos que atraviesan los equipos directivos, adecuando criterios y estrategias posibles bajo la excepcionalidad que impone el contexto. Se destaca y valora el esfuerzo durante el Primer Cuatrimestre por gobernar los institutos en función de una justicia educativa, acompañando y sosteniendo las trayectorias formativas de los estudiantes y cuidando a los docentes.

Nos encontramos elaborando un marco normativo (Reglamento) de evaluación en la distancia: *"Dispositivo de Evaluación en la distancia"*, tal como acordamos en los conversatorios de directivos. A través de los supervisores podrán realizar sus aportes pertinentes. En los próximos días les llegará un instrumento básico sobre el cual pensar y reconfigurar los lineamientos en territorio. Es nuestra aspiración que dicho dispositivo sea un producto del colectivo del nivel superior que cuente con una potencia capaz de poder abarcar todas las situaciones que los institutos necesitan.

La modalidad de evaluación en la distancia puede ser considerada una estrategia para incluir a aquellos estudiantes que presenten dificultades para



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

trasladarse al instituto o para aquellos institutos que, aun cuando se haya habilitado la vuelta a la presencialidad, sea necesario disminuir la cantidad de personas dentro del edificio escolar. Es necesario subrayar que evaluar en la distancia es mucho más que proponer evaluaciones on-line, sincrónica, a través de medios virtuales. Supone diferentes formatos que incluye el modo asincrónico (trabajo escrito, análisis de casos, resolución de problemas; que pueden ser enviados por correo electrónico o formato papel).

Es un tiempo de incertidumbre que requiere del trabajo colectivo con las múltiples necesidades que los actores nos plantean. Segura del compromiso que los equipos de gobierno de los institutos santafesinos tienen con sus estudiantes y docentes, los saludo con especial afecto.

FIRMADO:

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 9

Santa Fe, 23 de julio de 2020.

Estimados

Equipos Directivos de

Institutos de Educación Superior

Me dirijo a ustedes con el objetivo de presentarles el *Protocolo de Exámenes modalidad "en la distancia"* para las instancias evaluativas finales que se desarrollarán en la provincia de Santa Fe, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Sabemos, en función de garantizar el derecho a la Educación Superior de todos/as los/as estudiantes, que es necesario dar cumplimiento a la totalidad de las mesas adeudadas, con el fin de acompañar y sostener las trayectorias reales de los/as estudiantes de la Educación Superior (Dto. Nº 4199/15).

El presente protocolo constituye un encuadre amplio, flexible, para que cada equipo de gobierno institucional, en función de las características de su instituto, de las/s carrera/s, de su territorio, del acceso a diferentes soportes de la comunidad educativa, junto al equipo docente pueda organizar y decidir las estrategias más pertinentes y justas para estas instancias.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

La Resolución Ministerial Nº 225/20, en su Artículo 3º, inciso “c”, expresa que *“las exámenes finales durante un escenario de aislamiento preventivo y obligatorio continuo o alternado, serán definidos con formatos que garanticen el carácter personal del alumno examinado, mediante estrategias de evaluación que se dirijan al desarrollo crítico de contenidos que pueden alcanzarse por aplicación de contenidos en la resolución de problemas. Los formatos serán definidos por el equipo docentes de cada unidad curricular, con la aprobación de la autoridad de conducción institucional y de carrera”*, en tal sentido convocamos entonces, al trabajo colectivo dentro de cada instituto con el compromiso ético y profesional que sabemos caracteriza al nivel superior de la provincia de Santa Fe.

Los saludo con afecto.

Fdo:

Patricia Moscato

Subsecretaria de Educación Superior



Anexo CIRCULAR Nº 9 - SES

PROTOCOLO DE EXÁMENES MODALIDAD "EN LA DISTANCIA"

Introducción

Dada la situación actual de emergencia sanitaria, la Subsecretaría de Educación Superior, establece las siguientes orientaciones para los exámenes bajo la modalidad "en la distancia" que estamos llevando adelante, posibilitando y legitimando un encuadre normativo en este período de excepcionalidad bajo las circunstancias del aislamiento social, preventivo y obligatorio con sus efectos en los formatos y criterios evaluativos pertinentes al contexto epidemiológico y pedagógico actual.

En el marco del Plan de Continuidad Pedagógica de la Formación Docente y Técnica en el contexto de emergencia epidemiológica en la Provincia de Santa Fe se establece como prioridad garantizar el Derecho a la Educación Superior de todos/as los/as estudiantes a través del presente Protocolo de Exámenes. En este contexto es necesario arbitrar los medios para dar cumplimiento a la totalidad de las instancias evaluativas del ciclo lectivo (mesas de exámenes correspondientes al turno febrero - marzo, especiales y de Julio), con el fin de acompañar y sostener las trayectorias reales de los estudiantes de Educación Superior (Dto. Nº 4199/15).

Reconocemos que la evaluación es parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje; se hace imprescindible poner en valor las producciones que los estudiantes van presentando durante este proceso mediado bajo esta situación extraordinaria por entornos no presenciales. Estas instancias ofrecen información significativa sobre los aprendizajes que se están construyendo a partir de las propuestas de enseñanza, siendo necesario también reconocer las desiguales condiciones materiales de las/los estudiantes. Algunos/as dispondrán de recursos (tecnológicos, materiales, sociofamiliares) para sostener la continuidad del proceso y otros/as en situaciones de vulnerabilidad educativa y



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

social posiblemente requerirán pensarlos/as con otros tiempos y acompañamientos.

Esta modalidad deberá garantizar la evaluación desde un compromiso ético y profesional. Resignificarla en este escenario sanitario abre un camino de análisis en términos de proceso y de contexto. Proceso de construcción de aquello que se pretende evaluar y contexto como el marco en el que se construye y adquiere sentido, en tanto que lo produce.

En tal sentido, reconocemos a la evaluación como parte de las acciones pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, con el fin de promover y colaborar en la permanencia y promoción de los/las estudiantes teniendo en cuenta que sus trayectorias se ven afectadas por este contexto de excepcionalidad.

Convocamos a cada Instituto a poder repensar y recrear las modalidades y formatos de exámenes bajo las condiciones de acceso, disponibilidad y posibilidades de los estudiantes para garantizarles dicho derecho en este tiempo tan particular.

En relación a la organización tiempos - espacios:

- Se respetará el cronograma previsto para la recuperación de mesas examinadoras de febrero marzo, especiales y efectivización de las mesas de julio (Circular N° 8 SES).
- Cada Instituto arbitrará los medios de comunicación para dar a conocer dicho calendario y las posibilidades para efectuar las inscripciones a los exámenes por parte de los estudiantes en tiempo y forma. También cada institución diseñará el modo de comunicar la modalidad de examen de cada unidad curricular.
- Quedará a criterio de cada instituto la organización y aprobación de los formatos y modalidades de exámenes atendiendo fundamentalmente a las posibilidades de acceso de los estudiantes para poder resolver cada evaluación.
- Se sugiere hacer un relevamiento de este dato para poder definir la modalidad más acorde a las necesidades.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Se dará a conocer previamente los Programas de exámenes (como uso y costumbre) atendiendo de manera especial a las adecuaciones necesarias en los espacios cuatrimestrales desarrollados bajo esta educación remota de emergencia.

De modalidades y Formatos:

- Los exámenes pueden ser “en la distancia” orales y/o escritos; sincrónicos o asincrónicos, dependiendo de las modalidades adoptadas por la institución de uso y frecuencia para el sostenimiento del vínculo pedagógico.
- Se recomienda que la herramienta que se utilice para el examen sea previamente conocida y utilizada por los estudiantes para evitar complicaciones al momento de resolverlo.

Modalidades:

a) Oral, en línea, sincrónico:

Validación de Identidad: El estudiante debe enviar previamente el Documento Nacional de Identidad por la vía electrónica a utilizar en la evaluación y/ o mostrarlo a la cámara en el momento mismo del examen.

Se podrá realizar a través de una plataforma virtual disponible en el Instituto para tal fin, (INFD) Google Meet, Zoom, Whatsapp. Para esta modalidad se deberá previamente asegurar que se contará con micrófono y cámara.

Se le explicará al estudiante la dinámica y se le pedirá un teléfono de contacto por si se corta la comunicación. Si se interrumpe la conexión durante una pregunta, al volver a conectarse, no tendrá validez y se formulará otra. Se estipula que si se interrumpiera la conectividad, el tiempo de espera para el reingreso nunca será mayor a 20 minutos.

Durante el examen oral deberán estar abiertos y encendidos cámara y micrófono del estudiante y no apagarse ni silenciarse.

El/la docente podrá proponer previamente un tema a desarrollar o preguntas estipulando el tiempo previsto para el examen. Esto será



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

relevante al momento de la organización en relación a la cantidad de estudiantes inscriptos. Se recomienda que las defensas orales no sean extensas (por la conectividad). Esto supone un acuerdo entre el equipo docente sobre la variable temporal.

El/la estudiante tendrá a su alcance el material que la/el docente - equipo docente de la unidad curricular permita.

Se recomienda que se acuerde institucionalmente la grabación de los exámenes por parte del docente presidente de mesa. Cualquier factor que el/la docente - equipo docente crea que no corresponde al examen: ruidos, voces, personas, entre otras situaciones de interferencia, puede suspender el desarrollo de la evaluación. El tribunal evaluador tendrá la facultad de cerrar el examen si no se cumple con los acuerdos realizados con el estudiante al comprobar situaciones irregulares. Esta situación deberá ser informada al Equipo Directivo por parte del Tribunal examinador.

Concluido el examen, el tribunal apagará los micrófonos para dirimir la calificación, luego comunicarán la calificación al estudiante.

Cuando finaliza cada evaluación el estudiante deberá cerrar sesión de la reunión (es recomendable que los docentes, preferentemente el titular de mesa sea el "anfitrión", por lo tanto, es el primero y último en cerrar el espacio virtual en caso de uso de plataformas).

Si la cantidad de alumnos supera la cantidad de conferencias que pueden realizarse en una sola jornada, se deberá arbitrar los medios para que el derecho a los exámenes se garantice. En esta situación recomendamos: Tarea para trabajos de producción escrita, Cuestionarios opción múltiple, Preguntas abiertas, Otros.

b) Escrito (sincrónico o asincrónico):

A través de las plataformas, las/os estudiantes podrán resolver (de modo sincrónico o asincrónico con tiempo estipulado de entrega) el examen, atendiendo a la propuesta del docente o equipo docente evaluador.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

El/la docente - equipo docente de la unidad curricular a evaluar, deberá enviar el protocolo del examen por correo electrónico, whatsapp (otros), a las/los estudiantes previamente, prever el tiempo de realización del mismo por parte del estudiante y su posterior envío.

El/la docente compartirá simultáneamente o previamente las consignas, actividades, guías, formularios, otros, con las/los estudiantes a través de los soportes disponibles.

Se explicitará las condiciones de envío en cuanto formatos, soportes y medios disponibles por los estudiantes. Se sugiere en lo posible archivo adjunto en PDF o word para favorecer la corrección y el reenvío al estudiante.

Luego del tiempo de corrección acordado institucionalmente con los/las docentes, se procederá a notificar a las/los estudiantes las notas obtenidas a través del correo institucional.

Orientaciones de evaluación de acuerdo a los formatos de las Unidades Curriculares:

Las Unidades Curriculares de formato *Materia*: se sugieren exámenes atendiendo a su especificidad, implementando estrategias sincrónicas y/o asincrónicas, según lo considere pertinente el equipo docente a cargo de las mismas.

Las Unidades Curriculares con formato *Seminario*: se sugieren instancias de examen asincrónicas, de presentación de producciones, trabajos escritos, trabajos de resolución con consignas, vídeos producidos por el estudiante o grupo de estudiantes, fotos de producciones de arte, audios que den cuenta de un desarrollo temático, portfolio, portfolio electrónico o digital, y otras estrategias de la misma naturaleza que puedan encuadrarse en la modalidad asincrónica.

Las Unidades Curriculares con formato *Seminario Taller* y las unidades curriculares con formato *Taller*: se sugieren instancias de examen asincrónicas, de presentación de producciones solicitadas a los estudiantes. podrán solicitar: trabajos escritos, trabajos de resolución con consignas, vídeos producidos por el estudiante o grupo de estudiantes, fotos de producciones de arte, audios que den cuenta de un



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

desarrollo temático, portafolio, portafolio electrónico o digital, y otras estrategias de la misma naturaleza que puedan encuadrarse en la modalidad asincrónica articulado con la defensa oral sincrónica de lo producido

Circuito administrativo:

Las Actas de Exámenes serán enviadas por correo electrónico al presidente del Tribunal examinador, quién será el responsable de completarlas y enviarlas por el mismo medio al Secretario/a o Bedel, quiénes la recepcionarán y pasarán las notas en SIGAE.

Luego del tiempo de corrección acordado institucionalmente con los/las docentes, se procederá a notificar a las/los estudiantes las notas obtenidas a través de correo electrónico oficial para que el estudiante guarde un registro (al no contar con la libreta de estudiante).

Casos no previstos:

a) En caso que la cantidad de estudiantes inscriptos a la unidad curricular supere el tiempo de la jornada se pasa al día hábil siguiente (como es habitual en el formato presencial).

b) En caso que se corte la conexión a internet (al estudiante o a los docentes) se dará un tiempo de veinte (20) minutos para que se conecten nuevamente. De persistir el inconveniente, se acordará institucionalmente una nueva fecha de examen.

c) Si el estudiante, habiendo recibido las consignas del examen, no envía el trabajo evaluativo (asincrónico) en el tiempo establecido por el docente, se considerará desaprobado.

d) Cualquier otra situación no prevista en el presente protocolo, será evaluada y considerada por el Equipo Directivo, Jefes de Carreras, Regentes y Consejo Académico para su mejor resolución.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 10

Santa Fe, 27 de julio de 2020

Estimados

Equipos Directivos

Institutos de Nivel Superior:

Mediante la presente Circular comunico que aquellos Institutos de Educación Superior que finalicen las Mesas de Exámenes con anterioridad al 28/08/2020 (fecha oportunamente indicada en la Circular Nº 8 de esta Subsecretaria), y que estén en condiciones de iniciar el dictado de clases, están habilitados para hacerlo con previa autorización de la autoridad supervisiva correspondiente.

Al día de la fecha, solo podemos anticipar que la modalidad de cursado seguirá siendo "en la distancia", hasta tanto las autoridades sanitarias autoricen otros formatos (presenciales y/o mixtos), los que serán comunicados por este medio.

Aprovecho para saludarlos con el afecto de siempre.

Fdo:

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

CIRCULAR N° 11

Santa Fe, 31 de julio de 2020

Estimados

Equipos de Gobierno de los

Institutos Superiores

En este período que se inicia en la semana próxima, comenzamos con la toma de exámenes en la distancia. Sabemos que la adopción de estos nuevos modos en las instancias evaluativas, en este contexto de crisis sanitaria, constituye un desafío para el Nivel del orden de la justicia curricular. Es necesario destacar que esta modalidad ha sido una construcción conjunta de los actores de la Educación Superior y estoy segura que con el esfuerzo de todas las comunidades educativas vamos a acompañar la trayectoria de nuestros estudiantes en este ciclo lectivo tan complejo.

Tal como se ha previsto en las Circulares SES N° 8, N° 9 y N° 10 estaremos atravesando un período en el cual los institutos cuentan con flexibilidad para organizar sus mesas examinadoras (las adeudadas del 1° Turno - Llamado febrero/marzo, las Mesas Especiales y las del 2° Turno - Llamado julio). Tenemos un calendario contextualizado con ciertas excepcionalidades reguladas por las autoridades supervisivas.

Durante este período socializaremos algunas cuestiones del protocolo provincial de orden de lo sanitario para el regreso a la presencialidad, acción que constituye la primera etapa de la capacitación a la que alude la Circular ME N° 014-2020. Los Institutos Superiores se caracterizan por recibir estudiantes y profesores de diferentes zonas de la provincia y del territorio nacional, es decir, en nuestras comunidades hay personas que viven en lugares diversos y esta nota particular, retrasará nuestro retorno a la presencialidad, más allá de las zonas y características de las instituciones. Por esto, la lectura y difusión de los materiales recibidos se podrá organizar con tiempo.

Al finalizar las mesas examinadoras, los institutos dictarán una semana de clase y organizarán las tareas de los estudiantes para la semana siguiente, en la cual los profesores, directivos, administrativos y asistentes escolares trabajarán con los materiales producidos para la *Semana Federal de la Formación Docente* para el retorno a las clases presenciales en los niveles obligatorios y en los Institutos Superiores. Esta acción constituye la segunda etapa de capacitación planteada en la Circular ME N° 014-2020. La finalización de las mesas examinadoras es flexible en función al calendario diseñado

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

53
por cada instituto en el período indicado para el nivel en la Circular SES N° 8 y en la Circular SES N° 10, por este motivo la semana de trabajo con los materiales federales también será flexible.

Destacamos que las producciones para esta instancia serán puestos a disposición en la virtualidad y oportunamente les comunicaremos el link para su acceso.

Aprovecho para saludar a ustedes afectuosamente,

Firmado:

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

CIRCULAR Nº 12

ASUNTO: Modificación Calendario de Mesas Especiales

Santa Fe, 12 de agosto de 2020

Estimados

Equipos de Gobierno de los
Institutos Superiores

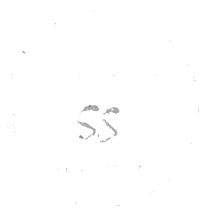
Me dirijo a Ustedes a los fines de informar modificaciones en el calendario previsto para las Mesas Especiales de exámenes, cuya inscripción estaba definida del 12 al 14 de agosto de 2020 y su fecha de realización del 24 al 28 de agosto de 2020. Dichas mesas de exámenes se trasladarán a las siguientes fechas:

- Inscripción a las Mesas Especiales: del 23 al 25 de septiembre de 2020.
- Mesas Especiales: del 5 al 9 de octubre de 2020.

Al día de la fecha, solo podemos anticipar que la modalidad seguirá siendo "en la distancia", hasta tanto las autoridades sanitarias autoricen otros formatos, los que serán comunicados por este mismo medio.

Aprovecho la ocasión para saludarlos afectuosamente,

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 13

Santa Fe, 25 de agosto de 2020

Estimados

Equipos de Gobierno de los IFD:

La mayoría de los Institutos se encuentran en esta fecha culminando sus mesas examinadoras en la distancia y organizando el inicio de un Segundo Cuatrimestre de un ciclo lectivo sumamente complejo. No tenemos certeza de retorno a la presencialidad en los Institutos Superiores, por lo que las clases seguirán desarrollándose en la distancia, hasta que las autoridades sanitarias determinen que es posible regresar presencialmente. El Nivel Superior suma a la complejidad sanitaria la diversidad geográfica de sus actores que muchas veces no son de la localidad en donde está radicado el Instituto.

En este marco de crisis sanitaria y de cursado en la distancia se están desarrollando las unidades curriculares correspondientes a los Talleres de la Práctica y sus articulaciones en los procesos de coformación en la distancia con las escuelas asociadas.

Desde el Observatorio de Prácticas de Santa Fe, que en el mes de junio convocamos a seis Conversatorios en el que participaron representantes de los docentes del Trayecto de la Práctica de la Jurisdicción, diseñamos con las voces del colectivo de los actores de la práctica del Nivel Superior un documento



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

orientador para el cursado, aprobación y acreditación de los Talleres que suponen Residencia.

Así, adjuntamos el documento del Observatorio de Prácticas: *El campo de la Práctica Profesional Docente en contexto de ASPO Y DISPO en la provincia de Santa Fe. "La Residencia Docente: tensiones, conflictos, acuerdos en la complejidad"*. El mismo es el encuadre jurisdiccional para la toma de decisiones institucionales que refieren al cursado, aprobación y acreditación de los talleres de la práctica que suponen residencia docente, reglamentando de esta forma las condiciones para el ciclo lectivo 2020.

Sabiendo del compromiso que cada uno despliega en el trabajo asumido, les envío un afectuoso saludo.

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

56



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 14

Santa Fe, 3 de septiembre de 2020

Estimados

Equipos de Gobierno de las Tecnicaturas Superiores

Por esta fecha, la mayoría de los Institutos Superiores se encuentran iniciando el segundo cuatrimestre de un ciclo lectivo atravesado por multiplicidad de factores que lo advienen sumamente complejo. Dado que no tenemos certeza de un retorno a la presencialidad, las clases continuarán desarrollándose en la distancia, hasta tanto las autoridades sanitarias determinen la posibilidad de regresar a las clases presenciales. En el Nivel Superior, se suma a la complejidad sanitaria, la diversidad geográfica de sus actores, ya que muchas veces no son de la misma localidad en la que se encuentra radicado el Instituto.

En este marco de crisis sanitaria y emergencia epidemiológica, el cursado en la distancia se instala como modalidad pedagógica, donde se desarrollan las unidades curriculares correspondientes a las Prácticas Profesionalizantes y sus articulaciones en las entidades asociadas.

En el mes de junio convocamos a un Conversatorio en el que participaron representantes directivos de las Tecnicaturas Superiores, con sus voces hemos armado un documento orientador para el cursado, aprobación y acreditación de las Prácticas Profesionalizantes II.

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

Así, adjuntamos el documento denominado: EL CAMPO DE LAS PRACTICAS PROFESIONALIZANTES EN EL CONTEXTO DE ASPO Y DISPO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. "Las Prácticas Profesionalizantes II: Tensiones, conflictos, acuerdos en la complejidad".

El mismo es el encuadre jurisdiccional para la toma de decisiones institucionales que refieren al cursado, aprobación y acreditación de las Prácticas Profesionalizantes II para el lectivo 2020.

Sabiendo del compromiso que cada uno despliega en el trabajo asumido, los saludo con especial afecto.

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

"2020- Año del General Manuel Belgrano"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 15

Santa Fe, 23 de octubre de 2020.-

A los

Equipos de Gobierno Institucional

Por medio de la presente nos ponemos en comunicación con ustedes porque se aproxima la fecha que por Calendario Escolar Oficial está destinada a “inscripciones”, fin de cursada y mesas de exámenes. Durante el ciclo lectivo fue necesario contextualizar encuadres normativos para adaptarnos a la excepcionalidad producidas por el ASPO y DISPO.

En este sentido, consideramos conveniente plantear e indicar las siguientes cuestiones:

- 1) El procedimiento para la inscripción 2021 en los Institutos será el siguiente: Siguiendo el calendario escolar, su fecha de inicio será el 24 de noviembre. Por las circunstancias que estamos atravesando será “en la distancia”. Es decir, no se harán inscripciones en el edificio escolar y las mismas se realizarán en dos momentos:
 - El primero, en la fecha indicada, será de carácter provisorio y sólo se le pedirá al interesado, datos a completar y enviar vía online .
 - En un segundo momento, se habilitará la entrega de documentación en formato papel o se subirá documentación en forma virtual. Desde la Subsecretaría daremos aviso cuando se habilite esa fecha.

Cada Institución utilizará los dispositivos que viene utilizando para la comunicación con los estudiantes (Plataforma, Página Web, Google Drive Doc, entre otros), garantizando la realización de la misma.

Adjuntamos un enlace en comunicación con un video tutorial que permite la creación de Google Doc facilitando de esta manera la realización del modo de inscripción para este tiempo de excepcionalidad. Aquellos institutos que tienen otros medios digitales pueden utilizarlo. Es decir, este tutorial es sólo orientador para aquellos que lo necesiten Enlace: https://www.youtube.com/watch?v=YlkK_MeijLI&feature=youtu.be

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

- 2) Los exámenes correspondientes al tercer turno del año lectivo serán tomados “en la distancia”, esto requiere la creación de un cronograma adecuado a este tiempo. Los alumnos accederán a ellos de acuerdo a lo normado en el RAM.
- 3) La situación de la condición de alumno (regular, libre, art. 27 Dto Nº 4199/15) en las UC 2020, se informará como es habitual al finalizar el período de clases, habilitando a los estudiantes a rendir según esa condición.
- 4) En la Circular SES Nº 1 se hizo referencia a la *posibilidad de que los Consejos Académicos habiliten a cursar excepcionalmente unidades curriculares a aquellos estudiantes que se encontraban adeudando hasta dos unidades curriculares indicadas por el Régimen de Correlatividad hasta las próximas “mesas de exámenes presenciales*. En la Circular SES Nº 5, se hizo mención a los *estudiantes que están en esta situación de excepcionalidad cursando la Residencia (en la mayoría de los planes de estudio: Taller de Práctica IV, Taller de Docencia IV)*. En vistas a la situación epidemiológica y que los exámenes en la distancia es la modalidad evaluativa de este ciclo lectivo, es necesario la regularización de esta situación bajo la modalidad evaluativa mencionada (exámenes en la distancia). Por esto, no podrán presentarse a rendir examen final, como tampoco coloquio integrador aquellos estudiantes que no hayan aprobado en las mesas de exámenes en la distancia las correlativas adeudadas.
- 5) Las elecciones de los Centros de Estudiantes se postergan al ciclo lectivo 2021, continuando en sus mandatos aquellos estudiantes y/o agrupaciones que lo estaban haciendo en este ciclo lectivo 2020. Se informará oportunamente, el período de elecciones.

Sabiendo del esfuerzo de los equipos de gobierno, los docentes, los estudiantes, el personal administrativo y los auxiliares docentes, por aprender y adaptarse a esta situación y seguir aprendiendo nuevos modos que aseguren una educación superior para todas y todos de calidad, los saludo con el afecto de siempre

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIRCULAR Nº 16

Ref: Educación Superior – Evaluación

Santa Fe, 20 de noviembre de 2020.-

A los

Equipos de Gobierno Institucional

El ciclo lectivo 2020 se ha desplegado desde el inicio de las clases en el Nivel Superior en la distancia. Múltiples y valiosas experiencias se llevaron a cabo para garantizar las propuestas pedagógicas del nivel superior en esta modalidad. Los decretos N° 261/20 y N° 304/20 de la provincia de Santa Fe refieren a la necesidad de la continuidad pedagógica. Desde la política provincial se sostienen prácticas basadas en el cuidado del otro y la profundización de acciones que incluyan estrategias para sostener y acompañar la trayectoria de los/as estudiantes.

En tal sentido, se reconoce a la evaluación como parte de las acciones pedagógicas de acompañamiento a las trayectorias estudiantiles, con el fin de promover y colaborar en la permanencia y promoción de los/las estudiantes teniendo en cuenta que sus trayectorias se ven afectadas por este contexto de excepcionalidad.

Este tiempo de crisis convoca a revisar las diversas concepciones, formatos, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación que conviven en el nivel superior, reconstituyendo la mirada desde un proceso dialógico, reflexivo, situado, que promueve el compromiso ético político de la misma.

La evaluación es un fenómeno que permite acompañar en forma continua los procesos estudiantiles, analizando las potencialidades y dificultades, replanteando nuevos interrogantes que favorecen encuentros con el objeto común construido. Se considera como un acto político que recupera la toma de decisiones democráticas que garantizan el derecho a la educación.

Así, se identifica que la evaluación es parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y que es imprescindible poner en valor las producciones que los estudiantes van presentando durante este proceso mediado bajo esta situación extraordinaria por

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

entornos no presenciales. Estas instancias ofrecen información significativa sobre los aprendizajes que se están construyendo a partir de las propuestas de enseñanza, siendo necesario también reconocer las desiguales condiciones materiales de los/as estudiantes. Algunos/as dispondrán de recursos (tecnológicos, materiales, sociofamiliares) para sostener la continuidad del proceso y otros/as en situaciones de vulnerabilidad educativa y social posiblemente requerirán pensarlos/as con otros tiempos y acompañamientos.

La enseñanza en la distancia debe garantizar la evaluación desde un compromiso ético y profesional. Resignificarla en este escenario sanitario abre un camino de análisis en términos de proceso y de contexto. Proceso de construcción de aquello que se pretende evaluar y contexto como el marco en el que se construye y adquiere sentido, en tanto que lo produce.

Desde una concepción constructivista, dialógica y crítica se afirma que la evaluación produce aprendizajes que abonan a la mejora de la propuesta pedagógica y en este contexto, la evaluación es una oportunidad de revisar, resignificar y “animar” a los estudiantes. La evaluación entendida desde esta concepción toma en cuenta el contexto y los procesos, y no sólo los resultados; da voz a los participantes en condiciones de apertura y diálogo; busca captar la complejidad de los fenómenos que se producen; está atenta a los valores en juego y no sólo a indicadores técnicos; no convierte la complejidad en simplificación y se realiza a partir de una negociación en la que tienen voz los evaluados. Por esto, hay dos procesos que se identifican como valiosos: procesos de autoevaluación y coevaluación.

Desde las Circulares N°1 y N° 3 de la S.E.S se ha indicado el trabajo en equipo, colaborativo del colectivo de los profesores por unidades curriculares y carreras, para que desde el lugar de intelectuales reflexivos de sus prácticas contextualicen los componentes de sus planificaciones a esta situación inédita. La flexibilidad, la creatividad y la contextualización de la propuesta, se presentaron como condiciones necesarias para garantizar la calidad de los aprendizajes

Así, la RM N° 225/20, comunicada a través de la Circular N° 4 de la S.E.S, constituye un encuadre normativo amplio, un instrumento que posibilita y legitima en este período de excepcionalidad el diseño y desarrollo de la propuesta educativa en la distancia. La misma encuadra, legitima todas las acciones referidas a los componentes que atraviesan la misma. En este sentido, plantea:

a) la necesidad de garantizar modos de enseñanza en la distancia, no presenciales y diversos.

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

- b) La figura excepcional de estudiante no presencial.
- c) La capacidad de los equipos docentes de cada espacio para fijar las condiciones (regular, libre) del estudiante no presencial en cada unidad curricular (sea materia, taller o seminario), encuadrados en el R.A.M y en la situación de excepcionalidad de este ciclo lectivo. Por esto, fue necesario que los equipos docentes de cada unidad curricular adapten las condiciones para la regularidad y promoción de sus planificaciones a las características de este ciclo lectivo 2020.
- d) Las evaluaciones procesuales y finales inherentes a toda propuesta pedagógica y que se articulan con el punto anterior.
- e) Las prácticas docentes y profesionalizantes de las carreras docentes y tecnicaturas superiores respectivamente en la distancia.

Por otro lado, en la Circular N° 9 de la S.E.S, encuadrada en la Res. CFE N° 373/20, se establece un protocolo de examen en la distancia, indicando que los mismos pueden ser orales y/o escritos; sincrónicos o asincrónicos, dependiendo de las modalidades adoptadas por la institución de uso y frecuencia para el sostenimiento del vínculo pedagógico.

Se establece que cada instituto está habilitado a diseñar y desarrollar dispositivos de evaluación que, encuadrados en la normativa citada anteriormente, valoren y acrediten los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

En este período, y en un todo de acuerdo, con el artículo 35º del Dto. N° 4199/15, la acreditación de las unidades curriculares será por promoción con examen final o promoción directa, la modalidad de los exámenes en esta situación de excepcionalidad deberá encuadrarse en el Protocolo de Examen en la Distancia, que plantea la mencionada Circular N° 9 de la S.E.S.

Con respecto a las unidades correspondientes a las unidades curriculares que suponen Residencia de la Práctica Docente en las carreras de los Profesorados y a las Prácticas Profesionalizantes en las carreras de las Tecnicaturas Superiores, hemos indicado en las Circulares N° 13 y N° 14 dos posibles trayectos para la acreditación de éstas, en función de los aprendizajes y saberes de las prácticas construidos por los estudiantes en este período excepcional:

- a) en los Institutos/ carreras en que las experiencias formativas en la práctica de las distintas carreras se están llevando a cabo de forma pertinente, acreditar, en las

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

condiciones que indican los Decretos N° 4200/15 y N° 1559/17, en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

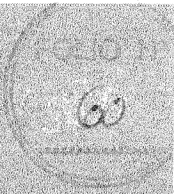
- b) en los institutos/ carreras en donde las experiencias formativas sean consideradas insuficientes se podrá postergar la acreditación de la residencia hasta el 30 de abril del 2021. Es necesario que esta postergación sea trabajada al interior de los Consejos Académicos. La particularidad de las situaciones actuales amerita que las decisiones sean contextualizadas a espacios del campo de la práctica docente o profesionalizante determinados y /o carreras que se cursan en las instituciones. El Instituto deberá considerar estas diferencias e informar a la autoridad supervisiva correspondiente, las decisiones que se tomen adjuntando un informe que fundamente tal posición.

Se considera que la evaluación es un asunto colectivo, ético, vinculado a la justicia (House 1994); y es una práctica humana, y como tal posee una dimensión política ligada al poder. En este sentido, no podemos desconocer el protagonismo de los actores institucionales en tanto sujetos transformativos que despliegan múltiples traducciones de líneas macro políticas.

Connell (1997) propone tres principios sobre “La Justicia Curricular”: los intereses de los menos desfavorecidos, la participación y escolarización común y, por último, la producción histórica de la igualdad. Es necesario revisar, cómo hecho evaluativo colectivo, si hemos podido bajo las condiciones excepcionales de esta pandemia, ser promotores y garantes del derecho a la educación superior ofreciendo saberes integrados que seguramente exigirán integrar y contextualizar la evaluación desde esta perspectiva de justicia.

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior

“2020- Año del General Manuel Belgrano”



PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES

Argentina *unida*



Ministerio de Educación
Argentina

Consejo Federal de Educación



Resolución CFE N° 364/2020 República Argentina, 2 de julio de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el DNU N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus complementarios, el DNU N° 576 del 29 de junio de 2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°362 y N°363 del 15 de mayo de 2020 y la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°423 de fecha 29 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio motivo por el cual las clases presenciales se encuentran suspendidas en la República Argentina en todos los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional.

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional, ante la suspensión simultánea de la asistencia diaria a la escuela de poblaciones infantiles y juveniles.

Que tal lo enunciado en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°576/2020, su antecedente N° 297/2020 y sus prórrogas, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas sus modalidades hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, y/o por zonas geográficas o niveles o secciones o modalidades, previa aprobación de los protocolos correspondientes, siendo que el Ministerio de Educación de la Nación debe establecer para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente.

Que la Resolución CFE N°362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1 del 27 de marzo de 2007.

Que la Resolución CFE N°363/2020 aprobó orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica.

Que por Resolución N°423/2020 el Ministerio de Educación de la Nación creó el "Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas" cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a la planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que asimismo dicho Consejo Asesor debe elaborar protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas

de seguridad e higiene y elementos de cuidado y brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.

Que en virtud de lo establecido precedentemente el Comité Técnico Multidisciplinario del Consejo Asesor creado, ha elaborado recomendaciones, determinando condiciones para la reapertura de las escuelas, considerando que ésta deberá guiarse por el interés superior del estudiante y por consideraciones generales de salud pública, sobre la base de una evaluación de las ventajas, riesgos y pruebas intersectoriales y específicas del contexto, incluidos factores socioeconómicos, educativos y de salud pública.

Que dichas recomendaciones han sido trabajadas y analizadas en el seno de este Consejo Federal de Educación, juntamente con lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica a tal efecto, que determine a su vez el procedimiento de presentación de los planes jurisdiccionales emanados de la propia normativa.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/07 y Nº 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría.

Por ello,

LA 97ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el documento "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE" que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Establecer que la presente regulación delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID 19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. - Acordar que la presentación del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES" se realizará ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 576/2020, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º. - Definir que el Plan Jurisdiccional deberá contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado en la presente medida (Anexo I) y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada jurisdicción.

ARTÍCULO 5º. - Establecer que los Planes Jurisdiccionales que se presenten deberán tener la aprobación de la máxima autoridad educativa jurisdiccional y de la autoridad sanitaria que se designe como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 6º. - Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.



PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES

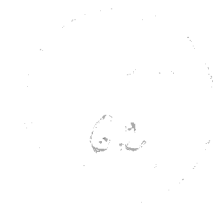
El presente Protocolo Marco y sus lineamientos federales tienen aplicación en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica.

La reapertura se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las clases presenciales.

El Protocolo Marco constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada jurisdicción podrá agregar criterios adicionales. Contiene, además, lineamientos federales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

1. Lineamientos generales para la reapertura de las actividades presenciales

- 1.1. Establecer criterios de implementación de la presente regulación en cada jurisdicción según la situación o fase epidemiológica que transita.
- 1.2. Generar en cada jurisdicción un plan en conjunto con la comunidad educativa para evaluar posibilidades de implementación por niveles y modalidades.
- 1.3. Considerar estrategias de participación en las decisiones de los/as estudiantes y las familias como promotores de salud.
- 1.4. Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran. Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.
- 1.5. Resguardar en las políticas y prácticas concernientes a la apertura de las escuelas el acceso a los grupos más impactados por la pandemia, como niños, niñas, adolescentes y jóvenes previamente desescolarizados, desplazados o migrantes, y aquellos pertenecientes a grupos con vulneración de derechos; trabajando especialmente en la disminución de inequidades.
- 1.6. Posibilitar y profundizar la relación entre los efectores de salud, educación y desarrollo social, en vista de llevar adelante un trabajo coordinado que permita un abordaje claro y efectivo del retorno a clases.
- 1.7. Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas, los centros de salud y los municipios en



cada jurisdicción para posibilitar la resolución de interrogantes y problemas territoriales específicos.

1.8. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) en cada jurisdicción, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

2. Procedimiento para la reanudación de clases presenciales

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 en su artículo 9° segundo párrafo establece que “El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente”. En ese marco se establece:

2.1. Los lineamientos educativos y pedagógicos generales y los protocolos que deberán observarse para la reanudación de la asistencia a las aulas en los Niveles Inicial, Primario, Secundario y la Formación Superior serán aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

2.2. Los protocolos que apruebe el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN serán válidos para todo el país y tendrán en cuenta las recomendaciones emanadas del Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas (Resolución N° 423/2020 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

2.3. La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y no docentes.

2.4. El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.

2.5. Será dispuesta por las autoridades educativas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN quien deberá asegurar que el plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes se enmarcan en la presente regulación.

3. Acciones previas a la reapertura

3.1. Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad (en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables). Identificar grupos de riesgo para COVID-19 y niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales o condiciones crónicas de salud.

3.2. La preparación de los establecimientos requerirá la presencia del personal docente, no docente y directivo, en aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, en forma previa a la incorporación de los y las estudiantes.

3.3. Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.

3.4. Definir escenarios y prácticas, que incluyan capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a la “nueva normalidad”.

- 3.5. Gestionar elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares.
- 3.6. Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.
- 3.7. Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.
- 3.8. Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.
- 3.9. Desarrollar módulos de capacitación para el personal directivo, de supervisión, docente y no docente, así como familias y estudiantes.
- 3.10. Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a las escuelas que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.
- 3.11. Articular escuelas con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas, control de estado nutricional, salud integral.

4. Acciones durante la reapertura

- 4.1. Determinar los protocolos jurisdiccionales de ingreso y egreso de las instalaciones.
- 4.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.
- 4.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la escuela.
- 4.4. Desarrollar actividades de continuidad pedagógica no presencial para quienes no puedan asistir a la escuela, propiciando condiciones de equidad.
- 4.5. Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.
- 4.6. Garantizar el acceso al asesoramiento sobre salud integral que contemple orientaciones para asegurar la contención emocional y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.
- 4.7. Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios no escolares de intercambio de la comunidad y espacios de encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad/ciudad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.
- 4.8. Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa.
- 4.9. Definir campañas de comunicación a estudiantes, familias y cuerpo docente sobre síntomas a mo-



nitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el manejo de estas frente al regreso a clases de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; familias, docentes y no docentes.

4.10. Generar información de fácil lectura y acceso, como pósters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponibilice.

PROTOCOLO MARCO

5. Ante la aparición de caso/s sospechoso/s o confirmado/s en el ámbito escolar.

Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descritos en la sección correspondiente.

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar se plantean distintas formas de resolución:

5.A. Escenario 1: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de grupos de alumnos/as por aula.

Los grupos estarán conformados por el número de alumnos/as que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. Ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.

De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

El resto de los cursos/grupos/secciones y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo y de hacerla no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

5.B. Escenario 2: Niños, niñas y adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de "burbuja" ¹.

1. Esta estrategia se refiere a la posibilidad de mantener grupos (cuyos integrantes tendrán el distanciamiento físico adecuado entre sí) diferenciados en toda la instancia educativa, o sea, dentro del aula y los espacios comunes del establecimiento.

Los/las estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

5.1.1. Testeo

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

5.1.2. Contactos de contactos

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus padres, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases. El mismo procedimiento se aplicará a directivos, personal docente y no docente de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

5.2. Distanciamiento social

5.2.1. Se recomienda un distanciamiento mínimo de DOS metros entre todos los actores involucrados.

5.2.2. Esta distancia podrá reducirse a UN METRO Y MEDIO dentro del aula siempre y cuando se cumplan las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.

5.2.3. Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros. Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.

5.2.4. Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.

5.2.5. No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

5.3. Higiene personal

Higiene de manos

5.3.1. Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacteriano o alcohol líquido al 70%.

5.3.2. Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos (si los hubiere, de acuerdo con el protocolo jurisdiccional), antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternos), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos idealmente cada NOVENTA (90) minutos.

5.3.3. Proveer kits de limpieza (frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado) disponibles en las aulas y oficinas administrativas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo,

manijas, teclados, pupitres, control remoto, etc.).

5.3.4. Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos. Destinar al menos QUINCE (15) minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.

Higiene respiratoria

5.3.5. Se recomienda el uso de tapabocas durante todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para alumnos/as² como para personal docente y no docente). Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado). Se puede consultar al respecto en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>

5.4. Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo.

5.4.1. Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”, embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada.

5.4.2. No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.5. Actuación para casos sospechosos y contactos estrechos.

5.5.1. Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentar el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso a la institución.

5.5.2. No permitir el ingreso a los establecimientos a personal o estudiantes que presenten los síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros. Para el caso de la temperatura, las jurisdicciones podrán considerar la forma de cumplir este punto, que puede ser resuelto con la exigencia de una declaración jurada de ausencia de síntomas para poder entrar al establecimiento.

5.5.3. Ante la identificación del personal y/o estudiantes con síntomas respiratorios o fiebre, dirigirla al sector de aislamiento previamente identificado, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

2. El uso de tapabocas será obligatorio a partir del primer grado de escuela primaria, y se recomienda comenzar el entrenamiento para su uso en nivel inicial.
3. Según datos del Ministerio de Transporte de la Nación, aproximadamente el 25% del transporte público corresponde al desplazamiento relacionado con los establecimientos educativos.

6. Transporte público y escolar

- 6.1. Resulta fundamental escalonar adecuadamente los horarios de transporte de estudiantes, docentes y no docentes de manera de separarlo de los picos relacionados con los del desplazamiento laboral¹.
- 6.2. Se debe priorizar el distanciamiento físico en todas las instancias del transporte de pasajeros, para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajen en forma simultánea a y de las escuelas y demás instituciones.
- 6.3. Dado que se proponen sistemas escalonados de asistencia, la cantidad de alumnos/as que viajen ya se verá reducida aproximadamente a la mitad (tanto sea porque se alternen en días de la semana o se alternen semanalmente).
- 6.4. Organizar el horario de ingreso de la escuela secundaria, respondiendo a criterios de densidad de pasajeros, separándolo del horario de comienzo de la escuela primaria y, en parte, del transporte laboral.
- 6.5. Asimismo, una vez autorizado el transporte interurbano, se deberán ofrecer alternativas a los y las docentes que lo deban utilizar, incluyendo la posibilidad de priorizar sus tareas en forma remota.
- 6.6. En cuanto al transporte escolar, también deben mantenerse estrictas normas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre los pasajeros.

7. Higiene, seguridad y acondicionamiento de la infraestructura

7.A. Previo a la reapertura

- 7.1. El personal directivo, docentes, auxiliares y estudiantes serán capacitados para concientizar y promover los buenos hábitos de higiene. Se deberá asentar en un registro auditable de la participación del personal.
- 7.2. Cada jurisdicción contará con un plan de revisión y adecuación de las instalaciones a fin de favorecer el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.
- 7.3. Cada jurisdicción contará con un plan de mejoras para el adecuado acceso al agua para higiene personal y limpieza, el funcionamiento de baños y ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.
- 7.4. Se recomienda realizar una revisión integral de las instalaciones escolares.

7.B. Durante la reapertura

- 7.5. Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o cuando así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.
- 7.6. Se recomienda disponer percheros para los abrigos, preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados, fuera de las aulas, para evitar el máximo contacto del exterior.
- 7.7. Se recomienda que las/los docentes y las/los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar; no reemplazando la limpieza institucional, sino para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.
- 7.8. La permanencia de varias personas en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baños) no debe superar los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.
- 7.9. Debe asegurarse el acceso a agua potable, jabón, toallas de papel descartables y cestos de basura en



todos sus baños.

7.10. Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones. Recomendación de uno cada VEINTE (20) personas.

7.11. El personal docente utilizará durante la clase máscaras de acetato y tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.

7.12. No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni los de protección. Todos tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.

7.13. Se colocará la señalización y cartelería adecuada para comunicar medidas de seguridad generales y específicas según el tipo de actividad.

7.14. Se prohíben eventos o reuniones dentro de los establecimientos, incluyendo patios o sectores de juego, salvo juegos que conserven la distancia, supervisados por personal idóneo.

7.15. En todos los espacios comunes se debe señalar en el suelo la distancia de seguridad para organizar las filas y/o grupos. Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas.

7.16. El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar nuevas prácticas en manipulación permitiendo la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.

7.17. Se recomienda trabar las puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingresos a baños (si permite la privacidad), comedor, patios de recreo, entre otros.

7.18. La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada NOVENTA (90) minutos para permitir el recambio de aire.

7.19. Se restringe el uso de ascensores. Solo deben estar a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.

7.20. En relación con las barreras físicas (como separadores entre los bancos o pupitres) solo se admitirán en las áreas de personal (docente y no docente) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento ya indicado. No se admitirá su uso en aulas, laboratorios y talleres⁴.

7.21. En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, y similares, se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descritas en este documento y también el distanciamiento e higiene personal. Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.

7.22. En el caso de los Institutos Superiores se aplicarán todas las medidas de seguridad, higiene y ocupación de aulas (distanciamiento social) que se establecen en el presente documento. Para el caso de tareas a desarrollar en espacios reducidos (laboratorios) se deberán utilizar máscaras faciales y tapabocas.

7.23. Siempre se deben desinfectar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas ma-

4. Esto se debe a razones económicas, las dificultades de instalación y mantenimiento, y debido a que acentúan el aislamiento emocional dentro del aula.

5. Se sugiere que estas acciones se realicen como parte de la actividad pedagógica.

nuales antes de colocarlos en los lugares de guarda⁵.

7.24. Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos entre casa y escuela (como mochilas y juguetes); si se llevan, deben dejarse fuera del aula.

7.25. Quienes tengan síntomas serán aislados con tapabocas y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se contactará al servicio de emergencia. Tener en cuenta su círculo de contacto más cercano en caso de tener que aislar.

7.26. De requerir otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto deberá ser mínimo, con barbijo y máscara facial, así como lavado de manos antes y después de asistir a quienes presenten síntomas.

7.27. A los efectos de la necesidad de aislamiento, casos confirmados o requerir asistencia, la escuela debe disponer de un local para primeros auxilios o, en su defecto, de un espacio o sala que pueda ser aislada y desinfectada por completo, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas.

7.28. Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas.

7.29. Cada jurisdicción será responsable de monitorear y brindar asesoramiento correctivo, capacitaciones y sugerencias a las instituciones educativas. Las visitas a las escuelas deberán ser realizadas por profesionales capacitados y formados para controlar el servicio de higiene y seguridad.

7.C. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección

7.3. Se recomienda realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.

7.3.1. Se recomienda la desinfección diaria completa de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes). Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.

7.3.2. Las instituciones deben contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

7.3.3. Se recomienda el entrenamiento al personal de limpieza, de estudiantes y personal educativo acerca de procedimientos de limpieza y desinfección. Debe ser previo a la reapertura.

7.3.4. Se debe garantizar la presencia de personal de limpieza en los centros educativos.

7.3.5. Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.

8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES PARA LA REANUDACIÓN DE CLASES PRESENCIALES

8.A. La reanudación de las clases presenciales en el país tendrá las siguientes características

8.1. Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad entre jurisdic-



8.35. Se mantendrán suspendidos o prorrogados los cierres parciales para acreditación de aprendizajes previstos en el calendario 2020 durante el período de emergencia sanitaria, teniendo en cuenta las posibilidades de tránsito a la presencialidad en los futuros trimestres del ciclo lectivo. Se reformularán las fechas de cierre parciales para acreditación que estén previstas en el calendario para el último trimestre del año, dependiendo la fecha y condiciones de reanudación de clases en 2020.

8.36. Todos los instrumentos administrativos escolares y jurisdiccionales que registran y acreditan las trayectorias de los estudiantes tendrán que ser revisados/ade cuados para facilitar las inscripciones, los pasajes de nivel, el egreso y la movilidad estudiantil entre instituciones y /o entre jurisdicciones

8.K. Respetto del calendario escolar:

8.37. A los fines de asegurar criterios organizativos y regulatorios comunes que posibiliten los pases y traslados de alumnos/as de una institución a otra o de una jurisdicción a otra, sin perjuicio de la flexibilidad con que la jurisdicción resuelva la reorganización del calendario escolar con motivo de la pandemia, se mantendrán los días de clases previstos y la cantidad de días de receso escolar de invierno y de verano. En todos los casos, la nueva organización tendrá que favorecer el aprendizaje de los contenidos mínimos priorizados en condiciones de la mayor equidad posible para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en cada jurisdicción. Al mismo tiempo se propiciarán, de ser necesario, otras modalidades de desarrollo temporal del sistema educativo que fortalezcan la realización de las actividades pedagógicas previstas.

8.38. De ser necesario se extenderán los cierres de ciclo lectivos en los grados/años de finalización de estudios de nivel.

8.39. Para el caso de la formación docente los lineamientos serán abordados por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE mediante regulación específica.

8.40. Las jurisdicciones deberán comunicar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de la SECRETARÍA GENERAL del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN las modificaciones que realicen al calendario escolar, con motivo de las situaciones emergentes de la pandemia.

Buenos Aires, 2 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente N° 00401-0308370-2 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Educación Superior solicita el reconocimiento del Ciclo de Talleres para Formadores del Campo de la Práctica que, bajo su organización, se llevó a cabo entre el 28 de septiembre y el 6 de noviembre de 2020 a través de la plataforma del campus educativo de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:


Que sus destinatarios fueron profesores del campo de la práctica de las carreras de formación docente y su objetivo fue propiciar un espacio de intercambio en pos de la elucidación de las propias prácticas en este singular contexto planteado por el distanciamiento social, preventivo y obligatorio que permitiese recuperar y poner bajo reflexión los aportes y perspectivas teóricas que se ponen en juego en los procesos sobre las prácticas; analizar acciones, decisiones y supuestos implicados en la elaboración y desarrollo de propuestas pedagógicas de los espacios del campo de la práctica; entre otros;

Que los talleres en cuestión tuvieron una duración de 40 horas reloj, distribuidas en 15 horas sincrónicas en 5 encuentros y 25 de trabajo de producción pedagógica, con evaluación de tipo formativa con una instancia final integradora;

Que por su parte la Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente brinda su conformidad en razón de que la propuesta se enmarca en los objetivos y líneas de acción precisados en el Planeamiento Educativo Anual Jurisdiccional – PEAJ, destacando que la generación entornos formativos institucionales vinculados con el desarrollo profesional de los docentes para consolidar el sistema formador es un desafío asumido con la responsabilidad de implementar políticas públicas que así lo alcancen;

Que la Secretaría de Educación ha tomado participación en autos mencionando que la medida solicitada en ningún caso conlleva por sí misma algún tipo de compromiso económico por parte del Estado Provincial;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 1784/20 expresando que se deberá formalizar el acto administrativo por el cual se declare a la propuesta como parte de la formación oficial y como de aquellas que se pueden hacer valer en el marco del Anexo I del Decreto N° 3029/12;

 Que asimismo indica que le corresponde formalizar el presente acto a la suscripta, atento a las competencias consagradas en el Artículo 5°, Inciso b), Apartado 12 y Artículo 13°, Inciso 1 de la Ley Provincial N° 13920;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación



Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

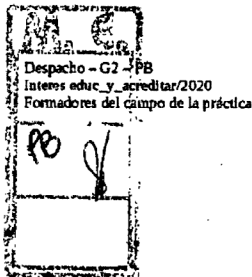
RESUELVE:

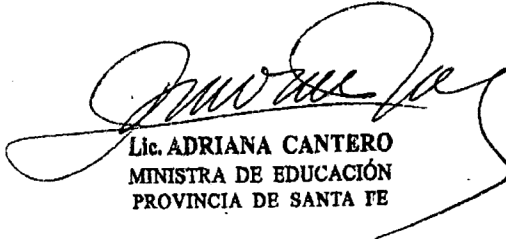
1º) - Declarar de Interés Educativo el Ciclo de Talleres para Formadores del Campo de la Práctica que, organizado por la Subsecretaría de Educación Superior se llevó a cabo entre el 28 de septiembre y el 6 de noviembre de 2020 a través de la plataforma del campus educativo de la Provincia de Santa Fe.

2º) - Acreditar el Ciclo aprobado por el apartado precedente, a los efectos de su ponderación como antecedente en el marco del Anexo I del Decreto N° 3029/12- Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente, y modificatorios Nros. 1158/13 y 2552/18.

3º) - Dejar establecido que la medida dispuesta en la presente no conlleva por sí misma, algún tipo de compromiso económico por parte del Estado Provincial.

4º) - Hágase saber y archívese.




Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 00401-0309161-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la aprobación y acreditación del "Ciclo de conversaciones académicas – Gobierno de las instituciones de Educación Superior: dinámica, intervenciones y autoridad" que, organizado por la Subsecretaría de Educación Superior, se llevó a cabo los días 24 y 30 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría señala que en la particularidad del contexto de crisis sanitaria y ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) / DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), se planteó el desafío de repensar la dinámica de la institución educativa, las prácticas pedagógicas, las normas, la inserción a la cultura digital, la autoridad pedagógica, entre otras, que llevó a adaptar vertiginosamente la manera de ser y estar en las instituciones en el ciclo 2020;

Que se pretendió habilitar un espacio de análisis sobre las prácticas de gobierno en los institutos superiores sobre la base del reconocimiento de las condiciones histórico-políticas y socioculturales en que dichas prácticas se producen;

Que en ese marco, la propuesta se constituyó por dos conversatorios y una actividad asincrónica, encuadrados en los términos del Decreto N° 3029/12;

Que la totalidad de los detalles atinentes al Ciclo de Conversaciones Académicas de referencia tales como fundamentos, reseña, destinatarios, localización, objetivos, contenidos, modalidad de trabajo, recursos materiales y humanos, cronograma y otros, se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta a la presente resolución;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Curricular y Formación Docente brinda su aval a la gestión;

Que la Secretaría de Educación señala que la presentación en cuestión redundó en beneficio de la comunidad y se enmarcó en lo dispuesto en el Punto 1º) del Anexo de la Resolución N° 0634/10, por lo cual solicita la confección de la norma legal que permita efectivizar lo requerido, aclarando que la medida solicitada en ningún caso conlleva por sí misma algún tipo de compromiso económico por parte del Estado Provincial;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió al respecto mediante Providencia N° 0099/21, indicando que corresponde formalizar la instrumentación del presente acto por parte de la suscripta, atento a las competencias consagradas en los Artículos 5º Inciso b) Apartado 12 y 13º Inciso 1) de la Ley Provincial N° 13920;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

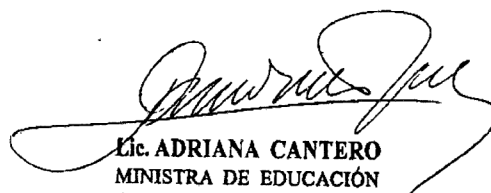
RESUELVE:

1º) - Aprobar el “Ciclo de Conversaciones Académicas – Gobierno de las instituciones de Educación Superior: dinámica, intervenciones y autoridad” que, organizado por la Subsecretaría de Educación Superior, se llevó a cabo los días 24 y 30 de noviembre de 2020, el que como Anexo, se adjunta a la presente.

2º) - Acreditar el Trayecto de Formación aprobado por el apartado precedente, a los efectos de su ponderación como antecedente en la carrera docente, en el marco del Anexo I - Punto 3.1.1.1 del Decreto N° 3029/12 y sus modificatorios Nros. 1158/13 y 2552/18 - Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente, con una carga horaria total de 12 horas reloj.

3º) - Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto en la presente, en ningún caso conlleva por sí mismo algún tipo de compromiso económico por parte del Estado Provincial.

4º) - Hágase saber y archívese.


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Despacho C.E.E.
Aprobar y Acreditar / 2021
Conversaciones Académicas
M.
Favies



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

Formación Continua // Trayecto Formativo

Datos de la Institución/Organismo Oferentes:

Nombre: Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe / Subsecretaría de Educación Superior

Dirección: Arturo Illia 1153

Contacto:

- Mail: educsuperior@santafe.gov.ar
- Teléfonos: 0342 - 4506811
- Redes Sociales

Trayecto Formativo – Componentes:

Denominación: Ciclo de Conversaciones Académicas - Gobierno de las instituciones de Educación Superior: dinámica, intervenciones y autoridad

Formatos: Seminario

Fundamentos:

El año 2020 trajo al escenario educativo a partir de la Pandemia y del ASPO y DISPO, desafíos que hizo repensar las dinámica de la Institución Educativa, las prácticas pedagógicas, las normas, la inserción a la cultura digital, la autoridad pedagógica, entre otras que llevó a adaptar vertiginosamente las maneras de ser y estar en las Instituciones.

Pretendemos habilitar un espacio de análisis sobre las prácticas de gobierno en los institutos superiores sobre la base del reconocimiento de las condiciones histórico-políticas y socio-culturales en que dichas prácticas se producen.

Desde la presente propuesta se intentará analizar, elaborar y reelaborar los dispositivos que los equipos de gobierno despliegan al interior de los institutos superiores, como así también producir ideas a partir de la socialización de estas experiencias valiosas,



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

de manera tal de contribuir al fortalecimiento del conocimiento de las prácticas de gobierno situadas

Como sostiene Anijovich (2014) nadie dudaría de la necesidad de mirar hacia el interior de las prácticas, para llevar adelante un ejercicio metacognitivo elaborado, crítico y con posibilidad de generar cambios en las acciones cotidianas así como en los pensamientos sobre las mismas, contribuyendo de este modo al necesario trabajo de elucidación que nos compromete.

Las prácticas de gobierno de los Institutos superiores, implican acciones que desarrollan propuestas que pueden y deben ser objeto de análisis y reflexión. Asimismo, interpelar los marcos teóricos y comprender los obstáculos epistemológicos y metodológicos de los dispositivos puestos en juego brindará la oportunidad de revisar y considerar sus aspectos críticos para poder reconstruirlos y transformarlos en posibilidades para la enseñanza.

Se tomarán los aportes teórico-metodológicos de la perspectiva hermenéutica, crítica y clínica, como herramientas intelectuales que posibilitan por parte de los equipos de gobierno el análisis reflexivo y contextualizado y la construcción de un conocimiento específico de las prácticas institucionales

Pensar con otros siempre propicia la inclusión de otras lecturas y recorridos. Convoca a la problematización, entendida no sólo como el reconocimiento de dificultades y obstáculos sino también como la emergencia de interrogantes que muchas veces se producen en torno a la identificación de aspectos positivos que sorprenden". (Landreani, 1996). Es por eso que consideramos que desde este ciclo de conversatorios académicos ofrecer un espacio y un tiempo de trabajo colaborativo y deliberado entre equipos, sobre las construcciones que hacen a su tarea.

Se presenta, entonces, un "Ciclo de Conversaciones Académicas - Gobierno: Entre la dinámica Institucional y Autoridad Pedagógica". El mismo está constituido por dos conversatorios y una actividad asincrónica encuadrados en el marco del Decreto N° 3029/12.

La Formación Permanente ocupa un lugar central en la vida profesional de Equipos de Gobiernos Institucionales por ser quienes tienen la responsabilidad de gobernar y en esto acompañar a equipos docentes en garantizar el derecho a la educación superior para jóvenes y adultos estudiantes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Esto supone un traslado progresivo de aquellos conceptos de gestión institucional al de gobierno. La democratización a partir de la participación de todos los actores de las instituciones del Nivel en las tomas de decisiones, en la conformación de normas, en la distribución del saber, acerca de la enseñanza y sus modos, la incorporación y potenciación de la cultura digital, la vinculación con las escuelas asociadas, el sector productivo, entre otras instituciones del entramado social que conforma el territorio escolar.

Por esto motivos se crea de un espacio de formación para los Equipos de Gobiernos institucionales donde el encuentro entorno a lo académico gira en torno a dos grandes ejes: las intervenciones contextualizadas y la autoridad pedagógica en este contexto de ASPO y DISPO.

Breve reseña de la propuesta:

Se trata de una instancia formativa, modalidad conversatorio/taller destinada a los equipos de gobiernos de los institutos de Educación Superior de la Provincia donde se desarrollarán dos encuentros sincrónicos (ver anexo) con la Dra. María Beatriz Greco y la Lic. Sandra Nicastro de dos horas de duración cada uno, los días 24/11/20 y 30/11/20 ambos a las 18 hs respectivamente y un taller asincrónico. En este sentido, los equipos de gobierno realizarán una producción institucional de manera asincrónica con 8 hs (ver anexo) de duración. Se extiende certificación a los asistentes *“Seminario: Ciclo conversaciones académicas “Gobierno de las instituciones de Educación Superior: dinámica, intervenciones y autoridad pedagógica” - 12 hs con evaluación.*

Destinatarios: Equipos de Gobiernos de las Instituciones de Educación Superior

Localización: Plataforma / Campus educativo del Ministerio de Educación

Objetivos:

- Generar un trayecto formativo en el campo de la actualización académica destinado a los equipos de gobierno institucional.
- Interpelar los marcos teóricos y comprender los obstáculos epistemológicos y metodológicos de los dispositivos de gobierno institucionales.
- Revisar colectivamente los dispositivos y estrategias desplegadas por los equipos de gobierno en el ciclo lectivo 2020 en función de los ejes la dinámica institucional y la autoridad pedagógica.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Construir conocimiento situado sobre las prácticas de gobierno de los institutos superiores santafesinos en el contexto de crisis sanitaria 2020.

Contenidos:

Los contenidos se organizan en dos Ejes Temáticos:

Eje temático I: Instituciones educativas de Educación Superior. El trabajo de gestión y gobierno: paradigmas, perspectivas. La dinámica Institucional: intervenciones posibles

Eje temático II: Autoridad pedagógica: paradigmas, perspectivas. La actividad del gobierno de los institutos. Autoridad y democratización. RES. N° 140/11 del CFE. Autoridad y participación. Toma de decisiones. Estrategias. Intervenciones

Los Ejes Temáticos que desarrollarán la Lic. Sandra Nicastro y la Dra. Beatriz Greco girarán en torno a la dinámica institucional, a la autoridad pedagógica y al gobierno de las Instituciones. Consideramos clave poder propiciar categorías conceptuales a los equipos de gobierno para poder pensar líneas de acción futura. Sabemos que el ciclo lectivo que estamos transitando tiene un carácter complejo y el año próximo se avecina con una complejidad creciente. Por esto, partiendo de estos ejes, de la educación superior como derecho, y de la valoración de los equipos de gobierno como protagonistas y agentes de la mejora, se propone realizar una producción institucional acerca de las nociones de autoridad pedagógica, dinámica institucional, gobierno y participación. La misma deberá incluir líneas de acción para el ciclo lectivo 2021. Es decir, estas nociones serán el fundamento de líneas prioritarias de acción micro políticas que los equipos de gobierno llevarán a cabo.

Modalidad de trabajo:

- Presencial
- En la distancia X
- Mixta

Recursos humanos y materiales

Cronogramas :

- Duración en términos de carga horaria: 12 hs
- Cantidad de encuentros: 2 encuentros "en la distancia" - Sincrónico
- Cantidad de horas por encuentro: 2 hs por encuentro.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

- Frecuencia:
Primer encuentro: 24/11/2020 - 18 hs
Segundo encuentro: 30/11/2020 - 18 hs
- en la distancia asincrónico: participación de un taller asincrónico que tiene como objetivo una producción institucional: 8 hs (ver anexo) 1 al 10 de diciembre.

Responsables del desarrollo:

Conversatorios:

- Lic Sandra Nicastro (se adjunta curriculum vitae)
- Dra. María Beatriz Grecco (se adjunta curriculum vitae)

Talleristas:

- María Eugenia Menna
- Francisco Corgnali
- Analía Ruggeri
- Giselle Leonetti
- Marisa Ramirez
- Rafael del Campo
- Sandra Sclafani
- Jorge Solhaune
- Claudia Ortega
- María Fernanda Foresi

(se adjuntan curriculum vitae)

El equipo de talleristas tiene las siguientes funciones:

- coordinar la participación en foros con las categorías trabajadas en los conversatorio mencionados
- diseñar un dispositivo de producción institucional sobre las categorías trabajadas
- desarrollar y orientar las producciones de los participantes
- supervisar y acreditar las producciones institucionales realizadas

Evaluación: concepción, criterios e instrumentos para la aprobación del Trayecto

La evaluación es entendida como una práctica, como un proceso, en este caso un proceso de construcción de conocimientos relacionados con los dos ejes temáticos planteados por las profesionales convocadas para el desarrollo de este seminario.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

La modalidad de aprobación del curso es la asistencia a los encuentros sincrónicos, participación en las actividades planteadas en los talleres: Participación en el foro y la realización de una producción institucional asincrónica.

Bibliografía:

- Batallán, G.** (2003). "El poder y la autoridad en la escuela. La conflictividad de las relaciones escolares desde la perspectiva de los docentes de infancia". Revista mexicana de Investigación Educativa. Septiembre-diciembre 2003, vol 8, No 19: 679-704.
- Bourdieu, P.; Passeron, J. C.** (1977) La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Barcelona: Laia.
- Dubet, F.** (2006). El declive de la institución. Barcelona, España: Gedisa.
- Greco, M. B.** (2012) La autoridad nuevamente pensada en María Beatriz Greco, Emancipación, educación y autoridad. Prácticas de formación y transmisión democrática. Buenos Aires. Noveduc.
- Lourau, R.** (1977). Análisis institucional y socio análisis. Editorial Nueva Imagen. México.
- Nicastro, S** (2017) Trabajar en la escuela. Análisis de prácticas y de experiencias de formación. Homo Sapiens Ediciones,
- Tenti Fanfani, E.:** "Viejas y nuevas formas de autoridad docente". En: Revista Todavía No7, abril, Bs. As, Fundación OSDE. Disponible en <http://www.revistatodavia.com.ar>.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

ANEXO

Actividad Sincrónica: 4 hs.

- Lic. Sandra Nicastro (se adjunta curriculum vitae) - 24/11/2020
- Dra. María Beatriz Grecco (se adjunta curriculum vitae) - 30/11/2020

Actividad Asincrónica: 8 hs.

Se desarrollará entre los días 1 y 10 de diciembre de 2020.

Se proponen nueve talleristas para acompañar en la propuesta de producción institucional, a saber:

- María Eugenia Menna
- Francisco Corgnali
- Analía Ruggeri
- Giselle Leonetti
- Marisa Ramirez
- Rafael del Campo
- Sandra Sclafani
- Jorge Solhaune
- Claudia Ortega
- María Fernanda Foresi

(se adjuntan curriculum vitae)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Expte N° 02001-0055838-4

CAMARA DE DIPUTADOS

Ref: s/ Nota N° 41850 SOLICITA INFORME EN RELACIÓN
CON EL SISTEMA EDUCATIVO Y CICLO LECTIVO 2020

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Atento a la solicitud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sobre información del sistema educativo y ciclo lectivo 2020, esta Subsecretaria incorpora en autos las normativas relacionadas con la adecuación de las condiciones pedagógicas que garantizaron el vínculo educativo en las instituciones del Nivel Superior, tanto públicas como privadas, de la Provincia de Santa Fe.

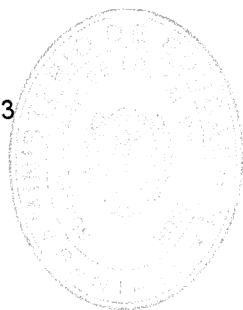
Dichos instrumentos legales, fueron emitidos durante el año 2020 en el contexto de cuarentena preventiva y obligatoria, con el objeto de enmarcar la realidad educativa de un alumno como actor no presencial, la evaluación de sus aprendizajes y los criterios para el desarrollo y evaluación de la formación en las prácticas bajo las condiciones de ASPO.

Asimismo, se agregan las Resoluciones Ministeriales que reconocen Ciclos de Talleres destinados a profesores del campo de la práctica de las carreras de formación docente, desarrollados con el objetivo de propiciar espacios de intercambio en pos de mejorar las propias prácticas y repensar la dinámica de las instituciones educativas, en la particularidad de un contexto de crisis sanitaria y aislamiento.

Para idénticos fines, pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe.

Oficie de atenta nota.

Santa Fe, 28 de marzo de 2023
fs. 80




Mg. Patricia Mancato
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SANTA FE



Informe de Acciones desarrolladas

La creación de la Dirección Provincial de EIB, es un hecho histórico para la provincia de Santa Fe. Esto permitió tender puentes humanos para lograr objetivos concretos:

- Hacer visible a las comunidades indígenas de la provincia y las 32 escuelas de la modalidad.
- La conformación del equipo pedagógico con participación indígena.
- El paso a la modalidad EIB de 8 instituciones con alumnos de distintas etnias.
- La creación de 13 cargos de Nivel Primario
- La creación de 100 horas cátedras para Nivel secundario.
- Decisión política de la creación de la junta de escalafonamiento de EIB; que busca fortalecer y enmarcar el proceso de escalafones de suplencias y titularizaciones de la modalidad.
- Integración, en conjunto con Educación Rural, en el plan Nacional "Acompañar puentes de igualdad"; vinculando los alumnos teniendo en cuenta el contexto, recuperando relatos y saberes culturales del territorio (música, artesanía, plantas nativas y medicinales)
- Fortalecimiento de los Consejos de Ancianos -articulador entre la escuela y la comunidad- con la entrega de computadoras.
- Realización de Conversatorios de Formación Docente.
- Participación en los cuadernos provinciales que permitieron difundir la realidad de los pueblos originarios, la modalidad EIB, en el territorio santafesino.
- Encuentro en territorio con supervisores y directivos de escuelas de la modalidad en cada una de las regionales para identificar necesidades y dificultades que se les presentan y construcción de propuestas superadoras; reponiendo como ordenador legal el decreto 1719/05.
- Articulación con otras Direcciones Provinciales, elaborando proyectos de formación centrados en la recuperación de la sabiduría de estos pueblos.



- Trabajo conjunto con la Dirección Provincial de Educación Privada y su Jefatura de Supervisión General en la producción de MATERIAL HISTÓRICO de recuperación de las raíces santafesinas.
- Elaboración del MARCO LEGAL PROVINCIAL, en forma conjunta con la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho.
- Reuniones con las Subsecretarías y el equipo provincial de ESI.

Mejoradas las condiciones impuestas por la pandemia COVID 19, durante el mes de noviembre 2021, logramos concretar reuniones territoriales, presenciales en cada delegación regional que tienen EIB en dichos encuentros estuvieron presentes los delegados regionales, coordinadores pedagógicos, supervisores de todos los niveles educativos de obligatoriedad, de escuelas especiales y de las distintas especialidades. En dichos encuentros hubo participación de los idóneos, referentes del equipo de eib, indígenas, no indígenas de equipos socio educativos.

En función de lo allí relevado, en relación a la situación educativa actual de la EIB en cada regional, esta dirección evalúa como prioritarias y propone las siguientes líneas de acción:

- 1- Censo Educativo de las comunidades indígenas del territorio santafesino, donde se localizan los establecimientos educativos de EIB involucrando a los consejos de ancianos, idóneos, referentes comunitarios, e integrantes del equipo provincial de EIB.



- 2- Cumplimiento del art, 16, Dto. 17197/05 en cuanto a la conformación del Concejo de Idioma y cultura en aquellas comunidades que aún no lo hayan cumplimentado.
- 3- Fortalecimiento de proyectos educativos institucionales en la EIB, tendientes a constituir el PCI, para los aportes curriculares en interculturalidad en la provincia de Santa fe.
- 4- Diversificación de la formación docente en interculturalidad, situada territorialmente que involucre norte, centro y sur de la provincia destinada a: idóneos, maestros de grados, profesores, directivos supervisores.
- 5- Inicio de transversalización de la interculturalidad en todo el sistema educativo, acordando y tejiendo tramas con las subsecretarías y las direcciones provinciales.
- 6- Dar continuidad al fortalecimiento de las trayectorias frágiles, con la recuperación de relatos, música, saberes, artesanía (Programa Vuelve a la Escuela)
- 7- Dar inicio a un proceso de articulación entre le EIB y la ESI, tendiente a la conformación de una ESI intercultural que vincule el marco legal y saberes comunitarios en torno al cuidado integral de sujeto- cuerpo- territorio, desde una perspectiva que garantice el cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia.



Profundizando el trabajo iniciado por la actual política provincial educativa cuyo eje principal es TODOS LOS CHICOS Y LAS CHICAS EN LA ESCUELA APRENDIENDO, desde la Dirección Provincial se están llevando a cabo las siguientes acciones:

- CENSO EDUCATIVO Para la realización del mismo participan referentes comunitarios y perfiles contratados desde el programa "Volvé a la Escuela". La población a censar abarca desde la localidad de Florencia hasta la ciudad de Rosario. En cada comunidad se intensifica el trabajo en la búsqueda de los alumnos desvinculados y alumnos con trayectorias escolares intermitentes.
- Se está acompañando en la construcción de aulas de las Escuela Primaria N°1338 "Com Caia" de la localidad de Recreo y la Escuela Secundaria N°518 "Carlos Fuentealba" de Rosario.
- Se conformó el equipo de trabajo interdisciplinario para articular con proyectos institucionales en las áreas de Música, Educación Física, Ciencias Naturales y Artesanía.
- Se conformó el equipo de ESI INTERCULTURAL quien realiza un trabajo articulado con el equipo de ESI de la provincia y referentes indígenas de las comunidades de las etnias Qom y Mocoit. Para esta instancia se convocó a referentes latinoamericanos especialistas en la temática.
- Se realizó el encuentro en la Semana de los Pueblos Originarios en Rosario donde participaron todos los dirigentes de las distintas comunidades indígenas. El mismo fue organizado por las escuelas primarias y Secundarias San Juan Diego del mismo participó el coro de alumnos de las mencionadas instituciones acompañado por los alumnos de las escuelas de la modalidad EIB N°1380



“Roberto Fontanarrosa” y N°1381 “Renacer en la Esperanza”
cantando el Himno Nacional Argentino en lengua Qom.

- En forma articulada con los Ministerios de Cultura y Desarrollo Social se proyectó la película “Calishim” que representa el Año Nuevo Mocoví . La actividad se realizó el día 20 de abril en la comunidad de Colonia Dolores. Se contó con la presencia de ocho comunidades de la provincia que formaron parte de la película.
- Se presentó el libro “Huellas en el cielo” en San Antonio de Obligado con la participación de su escritora Alicia Barberis y del historiador Prof. Luciano Sánchez quien contextualizó la novela.
- El coro de alumnos de la Escuela Com Caia participó en San Jerónimo del Sauce donde se realizó una dramatización de la llegada al pueblo del General abipón Nicolás Denis, designado por el General López para estar al frente de los Lanceros del Sauce.

ACCIONES EN EL TERRITORIO (re vinculación de estudiante y en riesgo de abandono)

- Proyecto de Acompañamiento a las trayectorias escolares de alumnos/as de escuelas secundarias EIB con profesores del área Lengua, para el fortalecimiento y desarrollo de la alfabetización avanzada (producción e interpretación de textos)
- Reformulación y realización del censo escolar en los radios correspondientes a escuelas de EIB y localización de comunidades



FORMACIONES ESTRATÉGICAS

- Trayectoria formativa destinada a docentes, directivos, supervisores y equipos de acompañamiento para la construcción y desarrollo de una ESI intercultural, involucrando a referentes de las comunidades.
- Trayectoria formativa destinada a supervisores y directivos para la incorporación en el diagnóstico institucional de la situación sociolingüística de las comunidades educativas
- Trayectoria formativa destinada a docentes y directivos de Nivel Inicial acerca del desarrollo de proyectos innovadores en las áreas de arte, literatura, ciencias naturales y recursos tecnológicos

PROF. ALEJANDRA CIAN
Directora Provincial de Educación
Intercultural Bilingüe
Ministerio de Educación - Santa Fe



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional"


Expte. N° 02001-0055838-4

Ref: Nota 41850 Solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020

Atento lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, la Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe, adjunta el informe correspondiente.

Se remite a la Dirección de Educación Hospitalaria y Domiciliaria para dar continuidad al trámite.

Oficie la presente de atenta nota.


PROF. ALEJANDRA CIAN
Directora Provincial de Educación
Intercultural Bilingüe
Ministerio de Educación - Santa Fe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE SANTA FE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA
Informe de actividades realizadas 2020

Involucrados:

Dirección de Educación Hospitalaria y Domiciliaria

Institución Hospitalaria

Escuelas 1391 Rosario y 1392 Santa Fe

Familias

En el marco de la Pandemia que irrumpió abruptamente en la vida cotidiana de todos los argentinos/as, la Educación Hospitalaria y Domiciliaria, articulando con las subsecretarías y direcciones del gabinete ministerial liderado por la Ministra de Educación y sus Secretarios/as, llevó a cabo las siguientes acciones:

En un primer momento los Directores de los diversos efectores de salud de la ciudad de Santa Fe y Rosario, por orden del Ministerio de Salud, resolvieron el no ingreso de los docentes de las escuelas hospitalarias a las salas de internación de los alumnos/as por medidas de bioseguridad y protocolo de salud.

De esta manera, en forma inmediata se dio a conocer el marco normativo del M.E. mediante el cual se resolvió garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para ello, se notificó a las instituciones educativas de origen de cada alumno de la modalidad, las medidas tomadas en la provincia de Santa Fe ante la situación epidemiológica del Covid-19, Circular de Educación 003/20 de suspensión de actividades, Decretos 259 de licencias para el personal, 261/20 medidas de prevención para el manejo en la pandemia para todos los niveles y modalidades, 050/20 Régimen para garantizar integralmente la prevención y abordaje educativo en escenarios de riesgo sanitario epidemiológico, Resol. 052/20 de suspensión y clases y mesas examinadoras pautando distancia y con reducción horaria de docentes donde se implementarán dispositivos para la atención mínima de inquietudes de los alumnos, como la elaboración y entrega de material de estudio y actividades curriculares diseñando una modalidad de entrega y comunicación que evite concentración de personas en las instituciones educativas.

Esta Dirección resolvió dar continuidad en la atención de todos los alumnos/as que se encontraban enfermos, de larga y corta duración, que solicitaron la intervención desde el principio del ciclo lectivo, con presentación de certificados médicos y posterior renovación de los mismos.

Los docentes hospitalarios y domiciliarios debieron cumplir su carga horaria establecida en la institución educativa de origen o sede administrativa hospitalaria proporcionado a los alumnos propuestas pedagógicas a través de los diversos medios tecnológicos para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares.

Para los alumnos que no contaban con los soportes tecnológicos para acceder a los materiales suministrados por los/las docentes, se acercaron propuestas tales como: cuadernillos de propuestas pedagógicas para acompañar a los estudiantes a través de la serie "Seguimos Educando" producido por el Ministerio de Educación de la Nación y guías docentes a través de los Cuadernos Provinciales "Seguimos aprendiendo en casa" con distribución gratuita en cada una de las regiones educativas de la provincia de Santa Fe. Además de contar con otros recursos pedagógicos subidos al Blog del Ministerio de Educación, programas radiales, de producción televisiva y plataforma digital Educ.ar con acceso a contenidos educativos para todos los docentes de niveles y modalidades.

La continuidad de los aprendizajes y el fortalecimiento del vínculo pedagógico se pudo dar a través de la comunicación fluida con los Equipos Directivos mediante reuniones virtuales. Estas reuniones permitieron relevar, revisar y recrear las estrategias que se dieron en ese período, para llegar a cada estudiante teniendo en cuenta las singularidades de cada uno.

Además, esta Dirección acompañó a los docentes en las Primeras Jornadas Institucionales de capacitación y actualización integral "*Nuestras pedagógicas en contexto de aislamiento: irrupción de lo nuevo*", propuestas por la Secretaría de Desarrollo Curricular y Formación docente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para participar activamente en la comunicación de la información y en la promoción de procesos reflexivos, para socializar las prácticas pedagógicas que se están desarrollando durante este trayecto de múltiples aprendizajes.

La Dirección de Educación Hospitalaria y Domiciliaria de la provincia de Santa Fe trabajó articuladamente con el Equipo Socioeducativo de la Dirección de Equidad y Derechos, dependiente de la Secretaría de Gestión Territorial, para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez, llevando a cabo acciones directas en el territorio en conjunto con la Subsecretaría de prevención en salud y trayectorias educativas de NNA del Ministerio de Desarrollo Social y sus Secretarías de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio Público de la Acusación y Equipo del Ministerio de Salud de la provincia con el objetivo de coordinar acciones entre las distintas dependencias para intervenir fortaleciendo el sistema de protección a la niñez.

Cabe destacar que esta modalidad es transversal a los niveles obligatorios del sistema educativo y atiende a los estudiantes cuando ingresan por una situación de enfermedad a los hospitales o requieren de reposo domiciliario, por esto, las escuelas hospitalarias no tienen una matrícula fija de alumnos inscriptos dado que sólo ingresan transitoriamente y por el tiempo que les lleva recuperarse. No podemos brindar números de ingresos y egresos anuales, solamente, datos de estudiantes atendidos temporalmente. Es de destacar que, la modalidad DyH dentro de sus principios fundamentales, garantiza la atención educativa asegurando la continuidad de las trayectorias escolares de los chicos y chicas y su reinserción a su escuela de origen.

Por último aclarar que, la atención educativa a los estudiantes en los hospitales y en los domicilios, se fue dando con las medidas tomadas desde el ministerio de salud en conjunto con el ministerio de educación según la evolución de la pandemia.

DATOS ESTADÍSTICOS DE ALUMNOS CON ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA A FECHA
13/3/2020

TOTAL

ALUMNOS	DOCENTES
30	42

DATOS DE ALUMNOS

ESCUELAS OFICIALES

NIVEL	CANTIDAD	ANUALES*
INICIAL	4	1
ESPECIAL	5	5
PRIMARIA	11	1
SECUNDARIA	3	2
TOTAL	23	9

ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS

NIVEL	CANTIDAD	ANUALES*
INICIAL	1	0
ESPECIAL	0	0
PRIMARIA	5	4
SECUNDARIA	1	0
TOTAL	7	4

***Observación:** Los alumnos denominados ANUALES, son aquellos alumnos que por su situación de enfermedad deben realizar su trayectoria escolar en la modalidad educativa domiciliaria durante todo el ciclo lectivo. Estos datos son anteriores al ASPO.

PATOLOGÍAS DE RIESGO PARA EL COVID-19

Alumnos con patologías de riesgo para el covid-19 según el Ministerio de Salud (presión arterial alta, enfermedades cardíacas, enfermedades respiratorias, oncológicas, diabetes, etc.)

PATOLOGÍAS	CANTIDAD
CARDÍACAS	1
RESPIRATORIAS	3
ONCOLÓGICAS	7
TOTAL	11

DATOS CUANTITATIVOS DE LA EDUCACIÓN HOSPITALARIA Y DOMICILIARIA A LA FECHA 29/06/20:

Educación Hospitalaria

Escuela	Alumnos				TOTAL
	N. Inicial	N. Primario	N. Secundario	N. Especial	
1391	2	10	-	-	12
1392	-		2	2	4
					16

Educación Domiciliaria

Escuela	Alumnos				TOTAL
	N. Inicial	N. Primario	N. Secundario	N. Especial	
Oficial	4	7	5	4	20
Privada	1	7	4	-	12
					28

*** Observación:** A finales del año 2020 aún no se había vuelto a la presencialidad en las escuelas hospitalarias.

SANTA FE, 5 de abril de 2022.



Raquel S. Tibaldo
 Directora Pcial. de Educación
 Hospitalaria y Domiciliaria
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

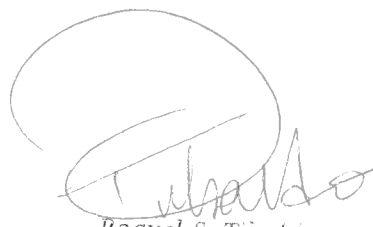
Expte. 02001-0055838-4

Ref.: Nota 41850 solicita informe en relación con el Sistema Educativo y el Ciclo Lectivo 2020.

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, la Dirección Provincial de Educación Domiciliaria y Hospitalaria adjunta el Informe correspondiente.

Se remite a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Oficie la presente de atenta nota.


Raquel S. Tibaldi
Directora Pcial. de Educación
Hospitalaria y Domiciliaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 de Abril de 2023.-

Expte. : N° 02001-0055838-4
Iniciador: DPEPJA
Concepto: Nota N° 41850 Sol. Informe en
relación con el Sistema Educativo y el
Ciclo Lectivo 2020.

Recibido este expediente en fecha 10 de Abril de 2023 respondemos la comunicación Nro 41742 CD de fecha 8 de Abril de 2021 a saber:

En relación a las consultas sobre evaluación y resultados durante el período de pandemia, respecto a las clases no presenciales queremos aclarar en primer lugar que esta Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos comprende los trayectos primario y secundario.

Durante el período de aislamiento social y preventivo obligatorio se realizaron relevamiento acerca de alumnos desvinculados o con trayectoria intermitente de forma permanente.

Durante este período se elaboró, imprimió y distribuyó material exclusivo para jóvenes y adultos con el formato de cuadernos pedagógicos. Los mismos fueron realizados por especialistas de la modalidad permitiendo el trabajo a distancia y el sostenimiento del vínculo pedagógico con los docentes.


Esta Dirección Provincial implementó los lineamientos de los Programas Nacionales: Plan FINes , Acompañar y Volvó a la escuela para la búsqueda y el acompañamiento de las trayectorias más fragilizadas.

También se creó un nuevo modelo organizacional bajo la denominación "extensión áulica" aprobado por R.M. Nro 531/21 caracterizadas éstas por llevar la escuela adentro mismo del territorio más vulnerado.



Remítanse las presentes a la Dirección Provincial de Educación Especial para prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota.-


LIC. LUCIA SALINAS
Directora Provincial
de Educación Especial
Santa Fe, 10 de Mayo de 2023



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

Dirección Provincial de Educación Especial

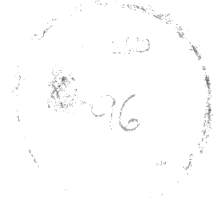
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 8 mayo de 2023.

Atento a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia en nota 41742 CD elevo el siguiente informe:

Durante el tiempo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, desde la Dirección Provincial de Educación Especial, en el marco de la política educativa inclusiva "TODOS LOS CHICOS Y LAS CHICAS EN LA ESCUELA APRENDIENDO" desde una perspectiva de DERECHOS, nos centramos en la tarea de acompañar el sostén del vínculo afectivo y pedagógico en la comunidad educativa, a fin de contribuir al fortalecimiento de las trayectorias escolares de los alumnos y alumnas con discapacidad.

A lo largo del ciclo lectivo 2020 se desplegaron las siguientes estrategias y líneas de acción:

- Encuentros sistemáticos, grupales e individuales, con las Supervisoras de gestión oficial y privada de la modalidad, cuya visión territorial nos ha permitido la visibilizar y definir colaborativamente núcleos problemáticos a abordar.
- Ante aspectos reglamentarios que no fueron pensados para las circunstancias de la crisis sanitaria y pandemia, habilitando diversos formatos de acompañamiento para fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares, la Dirección Provincial indicó una prórroga de las Actas Acuerdos y PPI 2019, atendiendo siempre al interés superior de los niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad, garantizando el derecho a la inclusión. Esto permitió el sostenimiento de los sistemas de apoyo



adicionales.

- Participación e intervención en la elaboración de las propuestas en los Cuadernos de la Provincia de los diferentes niveles, incorporando **Actividades Facilitadoras** como sostén y andamiaje a un contenido común. Dicho material apuesta a acortar la brecha de desigualdad educativa; pensados no solo para el alumnado sino también para acompañar a la docencia, que se constituye en puente para tramitar dolencias, transmitir entusiasmo, confianza, trazar lazos y redes.
- En cuanto al sostenimiento y continuidad del vínculo pedagógico, la Dirección Provincial compartió con las escuelas especiales de la provincia diferentes acciones de mediaciones que venían realizando, a modo de socializarlas como un dispositivo de abordaje colectivo:

1- Intervención en el Blog del Campus Educativo de la Provincia desde la Modalidad como un espacio transversal a los niveles obligatorios del sistema educativo en diferentes espacios: Tejiendo tramas escolares en tiempo de pandemia, Efemérides, Prácticas que cuidan, Tiempos de cuidar y ser cuidado, Recorriendo la Casa. Elaboración de recursos accesibles.

2- Propuesta de **"Intercambios Formativos"** con la modalidad de Conversatorios Digitales, compartiendo un enfoque didáctico en relación con la enseñanza de Matemática a cargo de la Prof. Beatriz Bricas y de Ciencias Naturales a cargo del Prof. Oscar Aguilera: *"Cómo enseñar Ciencias Naturales y Matemáticas y acompañar en el aislamiento"*. Dirigidos a Supervisores, directivos y docentes de la modalidad de toda la provincia.

3- Ciclo de Encuentros **"La educación especial en las infancias"**: Intervenciones tempranas desde el movimiento. Lic. Luciana Felgueroso; Intervenciones tempranas en discapacidad auditiva. Fga. Gabriela Dotto; Intervenciones tempranas en discapacidad visual. Prof. Silvia Scumaci. Dirigidos a Supervisores, directivos y docentes de la modalidad, del Nivel Inicial y al alumnado de Profesorados afines a la temática.

- Trabajo colaborativo con el Equipo Provincial de ESI. Espacio pensado transversalmente para generar una propuesta pedagógica vinculada a la

ética del cuidado. Planteamos dos ejes:
Propuesta institucional: **“La dimensión afectiva, variable esencial para toda forma de cuidado”**, diseñada para acompañar a la comunidad educativa en el fortalecimiento de los lazos en estos tiempos en que las escuelas desarrollan, una vez más, la tarea fundamental de enseñar cuidando. Propuesta extensiva a todos los niveles.
Jornadas institucionales: **“El derecho a la sexualidad”** a cargo de la Lic. Mariela Degano, para reflexionar sobre cómo habitamos la sexualidad en las instituciones. Concientizar respecto a la implementación de ESI en los proyectos educativos en las escuelas especiales.

A lo largo del año las Escuelas Especiales de la provincia desplegaron diversas estrategias para llegar a cada uno de sus alumnos y alumnas. Recursos virtuales cuando fue posible, implementación de otros formatos ante la falta de dispositivos o conectividad: visitas domiciliarias (respetando los protocolos pertinentes) en las que se buscó mantener los lazos y acercar actividades en formato papel y/o materiales necesarios para desarrollarlas. En otros casos se aprovechó la entrega de módulos alimentarios para sostener el vínculo con los alumnos y/o familias para ofrecer actividades y recibir consultas, inquietudes o devoluciones de las mismas.

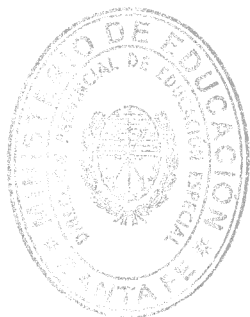
Se afianzaron las redes institucionales con las escuelas comunes de los diferentes niveles, para sostener las trayectorias de los alumnos y alumnas en proyectos de inclusión. Mantuvieron vínculos con los equipos de apoyo y profesionales externos que acompañaron. Muchas instituciones apostaron a fortalecer y/o a generar vínculos con la comunidad durante este período de educación a distancia, desplegando lazos con entes municipales/locales, instituciones de la comunidad, organizaciones barriales, radios, bibliotecas, entre otras, que han participado en el sostén de la continuidad pedagógica.


- En el marco de las Resoluciones del Consejo Federal de Educación: Desde la Dirección Provincial, junto a las Supervisoras, conformamos un espacio de discusión y construcción de una serie de criterios adicionales jurisdiccionales de la Modalidad Educación Especial, tomando como punto de

partida el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES. Res.CFE N°364/2020. Los mismos pretendieron ser una orientación para los equipos directivos al momento de planificar el regreso a las aulas junto a la comunidad educativa, teniendo en cuenta la multiplicidad de escenarios escolares y atendiendo las particularidades de cada región del territorio santafesino. Se elaboraron posibles dimensiones de análisis para ir diseñando acciones pertinentes y planificaciones que permitieran prever, articular distintos formatos, dispositivos que abordan la diversidad de situaciones que se presentan atendiendo a la singularidad de cada estudiante con discapacidad.

Remítanse las presentes actuaciones a la Secretaria de Educación para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota.




Prof. ANALÍA SILVANA BELLA
DIRECTORA PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"1983/2023 -40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente N°: 02001-0055838-4.-

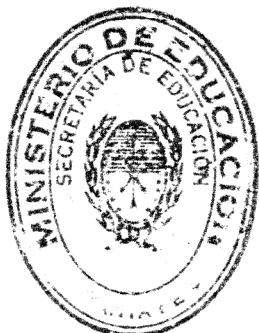
Ref.: Nota N° 41850 Solicita informe en relación con el sistema educativo y el ciclo 2020.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 MAYO 2023

Atento a lo informado por los organismos en autos, vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho a sus fines.-

Oficie de atenta nota.-



Lic. ROSA ANA CENCHA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°1555 – AÑO 2023.-
Ref.Expdte.N°02001-0055838-4

Sr. Secretario Privado del
Sr. Ministro de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza, con los informes incorporados en autos, se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
10 de mayo de 2023.-

DR. JOSÉ IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de Mayo de 2023.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0055838-4

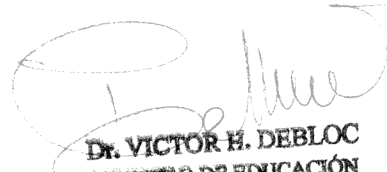
Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

SUBSECRETARÍA LEGAL
DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
Área Gral. de Estudios y Seguimiento
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: - 20729 SANTA FE 01 JUN 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a las **Comunicación N° 26342/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a informe vinculado con el sistema educativo y el ciclo lectivo 2020.

Se remite **Expediente N° 02001-0055838-4** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 05 a 98 , avalada por el Ministro del área a fs. 101.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Abog. Maria Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"